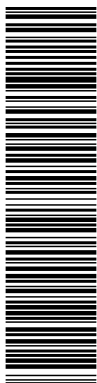


DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.<sup>a</sup> María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- <sup>1</sup>D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
- D.<sup>a</sup> María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
- D.<sup>a</sup> Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.<sup>a</sup> Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

**Concejales Ausentes:**

**Viceinterventor:**

D. Fernando Zazo Hernández

**Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez

de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinte.

<sup>1</sup>Se incorpora en el punto 5.º.-

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

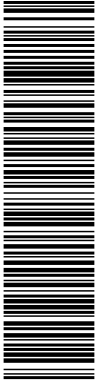
Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

**1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 2 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

**2.º.- EXPTE. 26.09.09/2019/0001. CESIÓN DE USO DE UNA PORCIÓN DE PARCELA OCUPADA POR EL CENTRO DE SALUD, AFECTA A LA INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.**

Por acuerdo de 18 de noviembre de 2.019, la Concejalía Delegada de Patrimonio incoa el procedimiento administrativo necesario para resolver la solicitud que formula la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, en orden a la cesión de uso de una porción de la parcela ocupada por el Centro de Salud, afecta a la instalación de un Centro de Transformación.

En la actualidad, las citadas obras se hallan recogidas en el proyecto de Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Villanueva de la Cañada, el cual se encuentra en avanzado estado de ejecución.

Conforme al mismo, se procederá a desmontar el actual Centro de Transformación de Compañía (propiedad de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.), ubicado (en superficie) en la confluencia de las calles Eras de Móstoles y Molino, para su sustitución por uno nuevo que será soterrado en el interior de la parcela municipal que ocupa el Centro de Salud.

La concreta localización y especificaciones técnicas del Centro de Transformación se recogen en los planos 1 y 2, que se anexan a la solicitud de cesión de uso del suelo. Los mismos permiten comprobar que aquel se localizará en la porción parcelaria en la que ha sido construida la ampliación del centro sanitario, ocupando una superficie de 42,70 m<sup>2</sup>.

La titularidad de la parcela en la se instalará el Centro de Transformación es municipal, según acredita su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes, así como en el Registro de la Propiedad nº. 2 de Navalcarnero (finca Registral 5530, Libro 87, Folio 4, Tomo 784), hallándose formal y materialmente afectada a la prestación de los servicios públicos sanitarios que gestiona la Comunidad de Madrid.

El expediente administrativo ha sido sometido a los Servicios Jurídicos, lo cuales, con fecha de 18 de noviembre de 2.019, han emitido el siguiente informe:

*«La solicitud (...) ha de ser resuelta en base a las disposiciones contenidas en las siguientes normas:*

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Preceptos básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

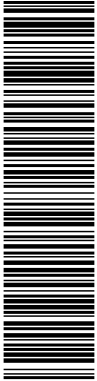
*El artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que «Los acuerdos para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un letrado».*

*A su amparo se emite el presente informe conforme al siguiente contenido:*

*El suelo cuya porción constituye el objeto de la cesión de uso es de naturaleza demanial, tanto por mor de su calificación urbanística (parcela de equipamiento) como de los posteriores actos de afectación, los cuales han sido determinantes de su adscripción al servicio público sanitario.*


*A este respecto, el artículo 4 de la norma que precede señala que «Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de*

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

*responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos».*

*En el capítulo dedicado a la utilización de los bienes demaniales, el artículo 75 RB determina que constituirá un uso privativo del dominio público la ocupación de una porción del mismo que sea limitativa o excluyente de los demás interesados; mientras que califica de uso general especial aquel en que concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad de uso o cualquier otra semejante.*

*La sentencia de 26 de mayo de 1993 (Arz. 3456), reiterando la doctrina contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1981 (Arz 3156) dice que « ...la inclusión de la ocupación de la vía pública en los supuestos de uso especial o de uso privativo del dominio público depende de las circunstancias que concurren en el caso y, entre ellas, la solidez o falta de solidez de las instalaciones y de la vocación de permanencia de las mismas».*

*La Sentencia de 27 de febrero de 1999 (Arz. 1386), aplicando esta misma doctrina, califica la ocupación de la vía pública con instalaciones provisionales como uso común especial. A sensu contrario, sobre la misma base jurisprudencial, la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de mayo de 1996, vino a calificar como utilización privativa la instalación de un kiosco en la vía pública al tratarse de una ocupación prolongada que lleva consigo la transformación física de la dependencia demanial.*

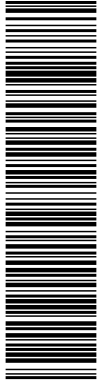
*En armonía con la precedente doctrina jurisprudencial, el supuesto de ocupación que nos ocupa ha de catalogarse como utilización privativa, dada la naturaleza de las instalaciones y su vocación de permanencia.*

*Dicha ocupación precisa de la concesión de un título que, a modo de derecho real (cesión), legitime el uso demanial por un tercero. A este respecto, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone en su artículo 84 (de carácter básico) que «Nadie puede, sin título que lo autorice, otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos».*

*Dicho título, según indica el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no es otro que la concesión administrativa: «Estarán sujetos a concesión administrativa: a) el uso privativo de los bienes de dominio público b) el uso anormal de los mismos. Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales».*

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/03/2020 14:00



*Por su parte, el siguiente artículo 79 de la misma Norma dispone que «En ningún caso, podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. El plazo de duración máximo de las concesiones será de noventa y nueve años, a no ser que por la normativa especial se señale otro menor».*

*Tales previsiones reglamentarias han de ser matizadas a la luz de la normativa sectorial y de la propia legislación básica en materia patrimonial, contenida en la meritada Ley 33/2003, de 3 de noviembre.*

*Comenzando por esta última, en su artículo 93.1 excepciona la necesidad de recurrir a un procedimiento de licitación como cauce de adjudicación del derecho real de uso cuando concurra alguno de los casos relacionados en el artículo 137.4, entre los que encontramos el supuesto de que el inmueble sea necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b) (referidos a las personas jurídico-públicas y privadas pertenecientes al sector público y a las entidades sin ánimo de lucro, respectivamente); en cuyo caso cabe la adjudicación directa del contrato concesional.*

*A mayor abundamiento, debiendo someterse la adjudicación del citado derecho a las normas procesales de la contratación administrativa, éstas también excluyen de los procesos licitatorios aquellos supuestos en los que no sea posible promover la libre concurrencia al ser único el posible adjudicatario; como así ocurre en el supuesto que nos ocupa.*

*Por lo que respecta a la necesidad de limitar temporalmente la concesión del derecho (artículo 79 RB), la aplicabilidad de dicha previsión reglamentaria ha de ser analizada a la luz del principio de especialidad de la norma sectorial contenida en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

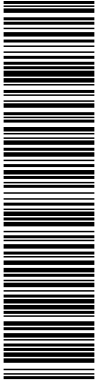
*El artículo 5 de dicha norma dispone que «La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (...) A todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades del suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por la presente ley, tendrán la condición de sistemas generales».*

*Artículo 54. Utilidad pública.*

*«Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso (...) Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas».*


*Según el artículo 34, relativo a la Red de transporte de energía eléctrica, la misma está constituida, además de por la red de transporte primario, por la red de transporte secundario, esto es, aquella integrada por las líneas, parques, transformadores y otros elementos eléctricos con tensiones nominales iguales o superiores a 220 kV que no formen parte de la red primaria y por aquellas otras instalaciones de tensiones nominales inferiores a 220 kV, que cumplan funciones de transporte. Por tanto, las*

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

*instalaciones que nos ocupan, en cuanto forman parte de la red secundaria, gozan de los beneficios inherentes a su declaración como elementos de utilidad pública.*

*Tales beneficios se concretan en los artículos 56 y 57, en la forma que sigue:*

*Artículo 56. «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (...) Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».*

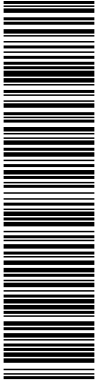
*Artículo 57. «La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable (...) La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».*

*De la regulación que antecede procede extraer las siguientes conclusiones:*

- 1. Los centros de transformación constituyen elementos secundarios de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.*
- 2. Desde una perspectiva urbanística, los mismos forman parte de la red de sistemas generales.*
- 3. Tales instalaciones son declaradas de utilidad pública por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*
- 4. Los beneficios derivados de dicha declaración se proyectan sobre las empresas suministradoras en forma de derechos de uso y ocupación del suelo por el que han de discurrir las infraestructuras eléctricas, así como de servidumbre de paso para el acceso a las instalaciones y zona de seguridad.*

*Conforme a los anteriores elementos extraídos de la ley sectorial, es obvia la exención de la condición temporal contenida en el artículo 79 RB, por su patente incompatibilidad con su naturaleza (red de sistemas generales) y con el interés público al que sirven. Por*

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6

*tanto, el derecho real ínsito en la cesión de uso permanecerá vigente en tanto se hallen operativos los centros de transformación.*

*Cabe abundar en esta conclusión al amparo de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 91 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, conforme al cual «Las autorizaciones y concesiones que habiliten para una ocupación de bienes de dominio público que sea necesaria para la ejecución de un contrato administrativo deberán ser otorgadas por la Administración que sea su titular y se considerarán accesorias de aquél. Estas autorizaciones y concesiones están vinculadas a dicho contrato a efectos de otorgamiento, duración y vigencia y transmisibilidad (...)».*

*Pues bien, como ha quedado dicho precedentemente, las obras de traslado del centro de transformación forman parte del proyecto de ejecución de la Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Villanueva de la Cañada, por lo que hemos de concluir que la concesión demanial que nos ocupa constituye un acto accesorio necesario para la ejecución del citado contrato administrativo.*

*Por lo que respecta a la competencia del órgano que ha de resolver la solicitud formulada por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, hemos de estar a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Bienes, conforme al cual: «La concesión será otorgada por el órgano competente de la Corporación. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto».*

*Dada la teleología de la concesión demanial (afecta a la prestación de un servicio público) la misma no está sujeta a canon alguno por cuenta de la empresa suministradora del servicio, así como tampoco a la precepción de tarifas por cuenta de los usuarios. Por tanto, al no existir un valor económico asociado al contrato de concesión, a los efectos de determinar la competencia del órgano, se sugiere referir el porcentaje que antecede al valor de la superficie cedida; para ello, la Oficina Técnica Municipal deberá emitir el correspondiente informe de valoración».*

En armonía con el contenido del precedente informe, la Oficina Técnica Municipal ha procedido a la valoración de la superficie demanial objeto de cesión. Conforme a su informe de 18 de diciembre de 2.019, la misma ha sido tasada en la cantidad de 123,54 (CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO) euros.

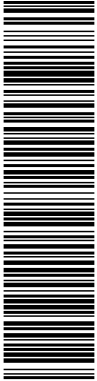
Finalmente, se ha incorporado al expediente la certificación expedida por la Intervención municipal en la que consta el importe de los recursos ordinarios del presupuesto. Conforme a la misma, se constata que el valor de los bienes cedidos (123,54 euros) es inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios presupuestados.

Respecto de la competencia del órgano que haya de resolver el presente procedimiento, el epígrafe 14 del artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Pleno será competente para «la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro».

Por tanto, al amparo de los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:


Primero. Otorgar a IBERDORLA DISTRIBUCION S.A.U. una concesión demanial para el uso de la superficie (42,70 m<sup>2</sup>) que será ocupada por las instalaciones necesarias para

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 7 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

la operatividad del centro de transformación proyectado en la porción de la parcela municipal en la que se ubica el actual Centro de Salud, conforme a la localización concreta y especificaciones técnicas que se recogen en los planos 1 y 2 que se anexan a la solicitud de cesión de uso del suelo.

Dicha cesión se hará extensiva a la superficie imprescindible para implementar las pertinentes medidas de seguridad y a las zonas necesarias para hacer efectivo el derecho de servidumbre de paso que posibilite el acceso a las instalaciones

La vigencia de la concesión administrativa se halla condicionada por la propia funcionalidad de las instalaciones. Por tanto, una vez éstas devengan inoperativas el Ayuntamiento recuperará el pleno dominio de la superficie cedida, previo el desmontaje de las mismas por la empresa suministradora del servicio.

Segundo. Respecto de la superficie demanial (vía pública) ocupada por el actual centro de transformación, su posesión retornará de manera inmediata al Ayuntamiento, previo su desmontaje y reposición de la acera por la empresa suministradora.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas significándoles que, el mismo, es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de máximo de un mes a contar desde su notificación.

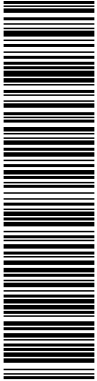
Asimismo, podrá ser impugnado, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses.

**3.º.- EXPTE. 29.04.04/2019/0001. FIJACIÓN DE LAS TARIFAS PARA 2020 DEL SERVICIO URBANO DE AUTO-TAXI DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.**

Por acuerdo de la Concejalía Delegada de Personal y Transportes, de fecha 25 de septiembre de 2.019, se incoa el pertinente procedimiento administrativo para la revisión de las actuales tarifas aplicables por la prestación del servicio de transporte urbano en la modalidad de auto-taxi.

Dicho acuerdo contiene el pertinente estudio económico justificativo de las nuevas tarifas propuestas. El mismo ha sido confeccionado tomando en consideración, previa su actualización, los mismos elementos que sirvieron de base para el establecimiento de las actuales tarifas

Al objeto de evitar una grave distorsión de la media aritmética, para el cálculo de la misma se han desagregado los datos inherentes al PIB de Madrid (tomado en cuenta en el precedente estudio económico), en beneficio exclusivo de los datos proporcionados por los municipios de nuestro entorno geográfico.



Al integrar los criterios que sirvieron de base para el cálculo de las vigentes tarifas (autorizados por la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid en abril de 2009), con la corrección a que se ha hecho referencia anteriormente, la ratio del PIB per cápita de Villanueva de la Cañada es un 6% superior al de la media de los municipios de su misma zona geográfica.

Entidad Local	PIB/per cápita
Villanueva de la Cañada	19.177
Boadilla del Monte	24.645
Brunete	13.931
Majadahonda	30.474
Quijorna	9.494
Villanueva del Pardillo	12.077

El valor de PIB per cápita medio de los cinco municipios considerados es:

$$x = \frac{12.077 + 30.474 + 13.931 + 24.645 + 9.494}{5} = 18.124,20$$

Conforme a dicho estudio las nuevas tarifas resultantes son las que siguen:

<u>Tarifas urbanas</u>	
Inicio de viaje de 6:00 a 22:00 h. Lunes a domingo	2,50 €
Inicio de viaje de 22:00 a 6:00 h. Lunes a viernes	2,50 €
Inicio de viaje de 22:00 a 6 h. Sábados y festivos	3,10 €
<u>Tarifa kilómetro</u>	
Zona A, tarifa 1, de 6:00 a 22:00 h. Laborables	1,10 €
Zona A, tarifa 2, de 22:00 a 6:00 h. Laborables	1,30 €
Zona A, tarifa 2. Festivos	1,30 €
<u>Suplemento</u>	
Viajes en Nochebuena y Nochevieja entre 22:00 y 6:00 horas	6,70 €

El expediente administrativo ha sido sometido a los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento, según constatan sendos informes de la Secretaría General y de la Vice-Intervención Municipal de fecha de 3 y 18 de octubre de 2.019, respectivamente.

El actual procedimiento ha sido, asimismo, sometido a los trámites de información pública y de audiencia de los interesados (titulares de licencias vigentes) a los efectos de la formulación de alegaciones.

Concluido el periodo correspondiente a sendos trámites, no se han registrado alegaciones por parte de alguno de los colectivos destinatarios.

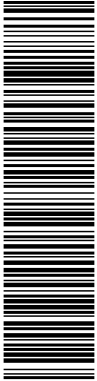
Por tanto, teniendo por concluida la instrucción el procedimiento, en sede municipal, procede su remisión al órgano competente a los efectos de su resolución.

A este respecto, el régimen tarifario aplicable al servicio de transporte urbano mediante turismo, constituye una materia competencial común a la Administración Local y Autonómica, conforme se deduce del artículo 38 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo:

*«El régimen tarifario aplicable a los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, se propondrá por los municipios al órgano competente*




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

*en materia de precios de la Comunidad de Madrid, previa audiencia de las asociaciones representativas de los titulares de licencias de autotaxi con implantación en su territorio».*

Los precios que han de retribuir la prestación del servicio están sometidos a la normativa de precios autorizados de ámbito autonómico, a tenor de lo establecido en el Anexo Tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1993, así como del artículo 16 y el Anexo Segundo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medias Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica

Conforme a este último precepto, *«La aprobación de los precios autorizados de ámbito autonómico contemplados en el anexo 2 compete a las Comisiones Autonómicas y Provinciales de Precios».*

Por su parte, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1993, hace pública la relación actualizada de bienes y servicios sujetos a la normativa de control de precios en sus diversas modalidades; correspondiendo a las Comunidades Autónomas la autorización de los precios que recoge su anexo tercero, esto es:

1. Agua (abastecimiento a poblaciones).
2. Transporte urbano de viajeros.
3. Compañías ferroviarias de ámbito autonómico.
4. Agua de regadío en las Islas Canarias.

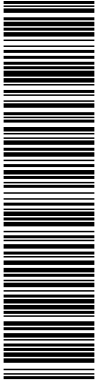
En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la competencia en materia de autorización de precios viene ejerciéndose por la Comisión de Precios, en cuanto órgano dependiente del Consejo de Consumo, creado por el Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Según dispone al artículo 3 de dicha norma,

*«1. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Corporaciones Locales, y de las funciones que se atribuyan en su ámbito material al órgano previsto en el artículo 78 del presente Reglamento.*

*2. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid se adscribe a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores».*

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10

Por su parte, el artículo 6 estructura dicho órgano en la forma que sigue:

*«El Consejo de Consumo se estructura en los siguientes órganos:*

- a) El Pleno.*
- b) La Comisión Permanente.*
- c) La Comisión de Precios.*
- d) La Comisión de Legislación.*
- e) La Comisión de Organizaciones de Consumidores.*
- f) La Comisión de Códigos de Buenas Prácticas».*

Finalmente, su artículo 13 atribuye a la Comisión de Precios la potestad para *«... la aprobación de los precios autorizados de ámbito autonómico, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica».*

Por lo que respecta a los cauces formales inherentes a la modificación del vigente régimen tarifario, hemos de estar a lo dispuesto en el artículo 38 de Decreto 74/2005, de 28 de julio, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de los Servicios Urbano e Interurbano de Transporte en Auto-Taxi.

La primera de las normas citadas establece que:

*«El régimen tarifario aplicable a los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, se propondrá por los municipios al órgano competente en materia de precios de la Comunidad de Madrid, previa audiencia de las asociaciones representativas de los titulares de licencias de autotaxi con implantación en su territorio».*

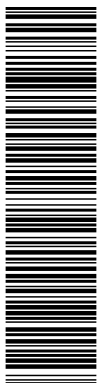
Por su parte, la Ordenanza Municipal dispone (artículo 40):

*«Corresponde al Ayuntamiento la propuesta de fijación y revisión de las tarifas, tanto las normales como las especiales, así como los suplementos que puedan corresponder, previa audiencia, por término de quince días, a las asociaciones profesionales del sector».*

A la vista de los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:


**Primero.** Proponer a la Comisión de Precios, dependiente del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de las siguientes tarifas aplicables al servicio urbano de Auto-Taxi:

<b>Tarifas urbanas</b>	
Inicio de viaje de 6:00 a 22:00 h. Lunes a domingo	2,50 €
Inicio de viaje de 22:00 a 6:00 h. Lunes a viernes	2,50 €
Inicio de viaje de 22:00 a 6 h. Sábados y festivos	3,10 €
<b>Tarifa kilómetro</b>	
Zona A, tarifa 1, de 6:00 a 22:00 h. Laborables	1,10 €
Zona A, tarifa 2, de 22:00 a 6:00 h. Laborables	1,30 €
Zona A, tarifa 2. Festivos	1,30 €
<b>Suplemento</b>	
Viajes en Nochebuena y Nochevieja entre 22:00 y 6:00 horas	6,70 €



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Segundo. Las tarifas urbanas del servicio de Auto-Taxi se aplicarán en el ámbito territorial del municipio de Villanueva de la Cañada, en el que está domiciliada la correspondiente licencia del taxi, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El periodo de vigencia de las tarifas será, como mínimo, de un año, y mantendrán su vigencia hasta que no sea aprobada otra revisión de los mismos.
- El período de aplicación de las tarifas, en ningún caso será anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Las Tarifas de aplicación figurarán obligatoriamente en sitio bien visible para el Usuario desde el interior del vehículo.
- El Ayuntamiento señalará convenientemente los puntos límites de la ciudad a partir de los cuales se aplicarán tarifas interurbanas, fijadas por la Comunidad de Madrid.

**4.º.- RECTIFICACIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO EN EL ALTA DE LA INVERSIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LAS PANERAS, 2 (ANTIGUA CARRETERA DE QUIJORNA) PARA SU DESTINO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ. APROBACIÓN DEL PROYECTO SUBSANADO (EXPTE. 25.42.01/2016/0001).**

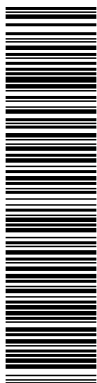
Con fecha de 12 de julio de 2.018, el Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019, de la siguiente inversión con el importe inicial de ejecución y de gastos asociados que a continuación se relaciona:

Actuación	Obra	Proyecto	D. facult.	Coord.	Total	CAM	Ayto
Reforma y ampliación del edificio sito en la calle Las Paneras, 2 (antigua Carretera de Quijorna) para su destino a Concejalías y Juzgado de Paz	73.749,33	0,00	25.410,00	6.352,50	<b>745.511,83</b>	621259,61	124.252,22

Por Resolución del Director General de Administración Local, de 15 de febrero de 2019, se autoriza el alta de dicha inversión en el meritado Programa por el importe que antecede, del que la Comunidad de Madrid financiará la cantidad de 621.259,86 €, correspondiente al 83,3333% del coste total de las obras y gastos asociados.

Tras la remisión del proyecto de ejecución de las obras a la Comunidad de Madrid, la unidad administrativa responsable de su supervisión requiere la subsanación de diversas deficiencias.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 12 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Trasladado dicho requerimiento a la Oficina Técnica, se ha procedido a la redacción de un proyecto subsanado cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de 797.888,21 €, IVA incluido.

Dado que dicho importe excede de la cantidad autorizada por la Resolución del Director General de Administración Local, de 15 de febrero de 2019, por la que se autoriza el alta de las obras en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, procede instar ante dicho órgano la modificación pertinente a los efectos de ajustar el importe autorizado al que resulta del proyecto subsanado.

A tal efecto, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Solicitar a la Comunidad de Madrid la rectificación del importe autorizado en el alta de la inversión, en la forma que sigue:

Actuación	Obra	Proyecto	D. facult.	Coord.	Total	CAM	Ayto
Reforma y ampliación del edificio sito en la calle Las Paneras, 2 (antigua Carretera de Quijorna) para su destino a Concejalías y Juzgado de Paz	797.888,21	0,00	25.410,00	6.352,50	<b>829.650,71</b>	691375,32	138.275,39

Segundo. Aprobar el proyecto subsanado de reforma y ampliación de edificio destinado a Concejalías y Juzgado de Paz. Ctra. Quijorna 2.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019.

***En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Gómez Cardaña, Concejal del Grupo Municipal del PP.***

**5.º.- EXPTE. 15.01.03/2020/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA POTENCIAR EL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA SOLAR EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.**

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

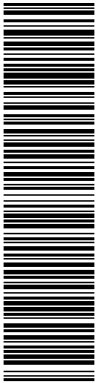
**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España es el país de la Unión Europea en el que más crecieron las emisiones de gases de efecto invernadero en términos absolutos entre 1990 y 2017. En ese periodo aumentaron en 51,7 millones de toneladas, lo que supone un 17,9%. Este dato contrasta con el del conjunto de la UE, que redujo un 23,5% sus emisiones en esos 27 años, según el informe de la Agencia Europea del Medioambiente (EEA/PUBL/2019/051).

En este informe se detalla *que el incremento en España se debe "en gran parte" al "aumento de las emisiones del transporte por carretera, las de la producción de electricidad y calor y las de los hogares y servicios.*

Para contribuir a detener el deterioro de la capa de ozono, es preciso sustituir el consumo directo e indirecto de las energías fósiles por energías renovables. En la actualidad el porcentaje de producción de electricidad con renovables en España es del

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

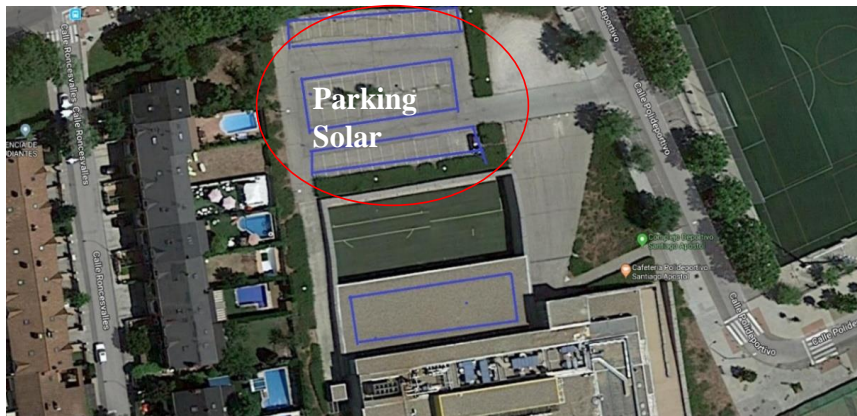
38%, debiendo ser objetivo de las Administraciones Públicas acercarse progresivamente al 100%.

Primero, dando ejemplo a los ciudadanos mediante la generación de energía renovable para autoconsumo en los edificios administrativos, centros culturales y deportivos o centros educativos. Después, facilitando que las economías domésticas y las empresas opten por un modelo limpio y sostenible de producción y consumo de energía eléctrica.

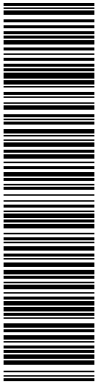
**PANELES SOLARES EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA. DEPENDENCIAS LOCALES. SITUACIÓN ACTUAL**

A continuación, mostramos el potencial en m2 de superficie disponible para la instalación de paneles fotovoltaicos en las dependencias públicas locales de Villanueva de la Cañada:

**Polideportivo Santiago Apóstol**



<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b>  Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b>  Página 14 de 57</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15  2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/03/2020 14:00</p>



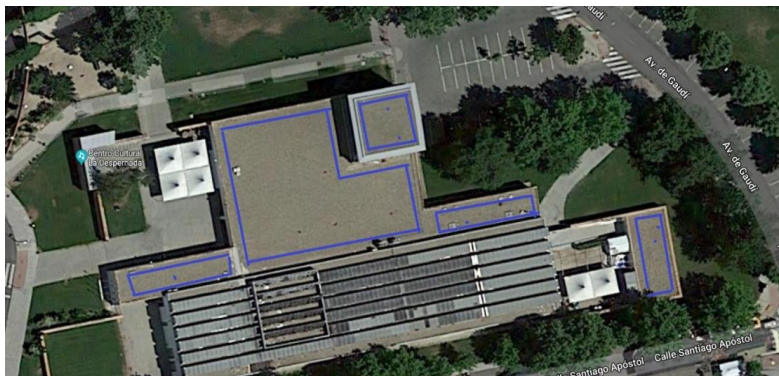
Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

14



Polideportivo Santiago Apóstol: 2.275 m2 (600 de la cubierta del parking solar)

**Centro Cultural La Despernada**

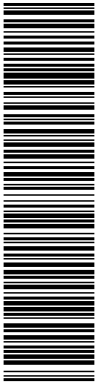


Centro La Despernada: 950 m2

**Biblioteca Lázaro Carreter**



<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b>  Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b>  Página 15 de 57</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15  2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/03/2020 14:00</p>

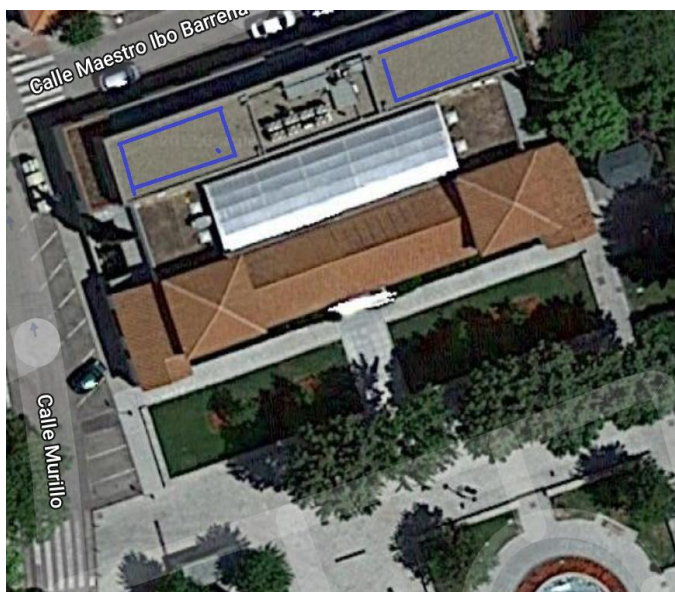


Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



Biblioteca: 100 m2

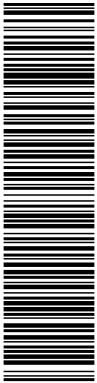
**Plaza de España**



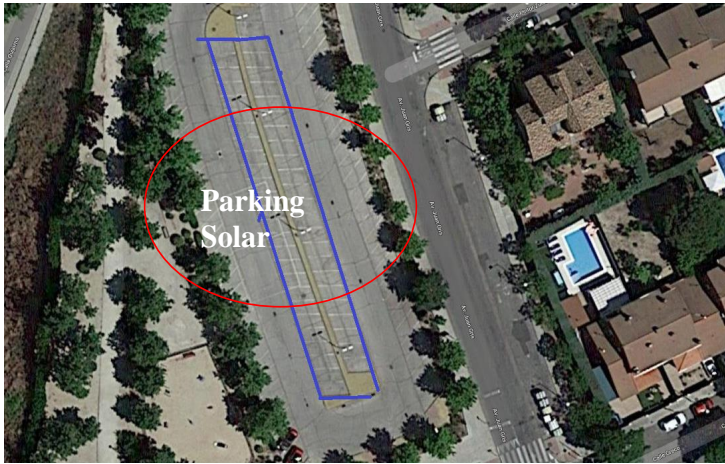
Plaza de España (Ayto): 100 m2

**Aparcamiento Av. de Juan Gris**

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b>  Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b>  Página 16 de 57</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15  2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/03/2020 14:00</p>

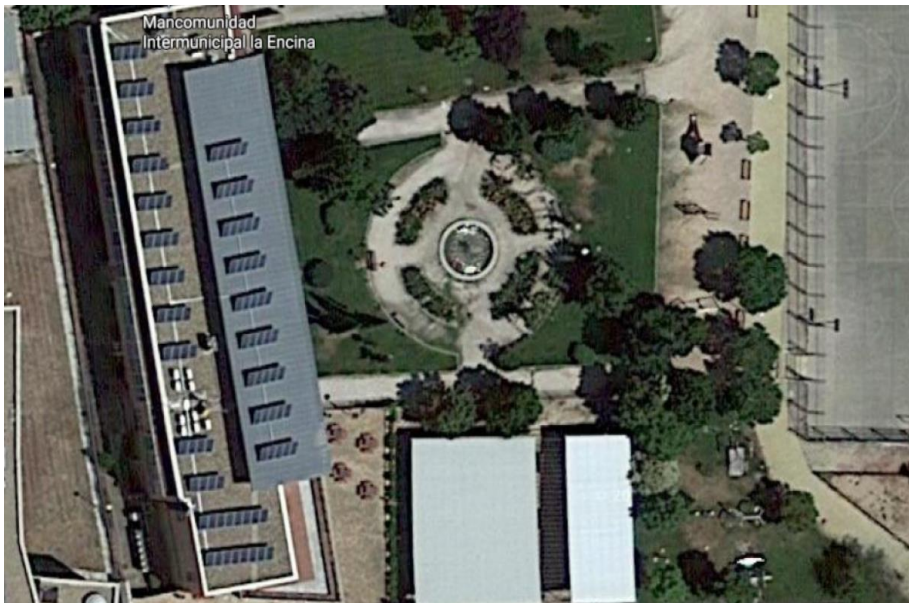


Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



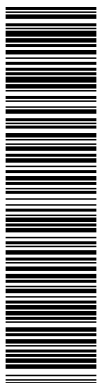
Parking: 490 m2

**Centro Cultural el Molino (420 m2) y Centro Cívico el Castillo (550 m2)**  
Ya tienen instalados paneles solares





DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 17 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



**PANELES SOLARES. CENTROS PÚBLICOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO**

Como sabemos, las infraestructuras de estos centros pertenecen a la Comunidad de Madrid, si bien, los gastos de electricidad son sufragados con cargo al presupuesto de nuestro municipio.

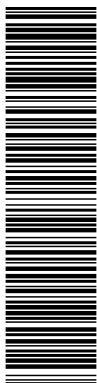
Alcanzar acuerdos con la Comunidad de Madrid para dotar a nuestros centros públicos de educación de infraestructuras para autoconsumo de energías limpias, tiene una especial relevancia, en este caso.

Es necesario que, desde las edades más tempranas, nuestros hijos tomen conciencia de la importancia de aprovechar los recursos energéticos renovables, como la energía fotovoltaica, para frenar el deterioro de nuestra atmósfera.

Quienes tenemos capacidad de tomar decisiones al respecto, estamos obligados a crear en nuestros niños y adolescentes una conciencia colectiva de respeto a un modelo de desarrollo sostenible que les asegure un medioambiente de calidad.


El mejor ejemplo es poder mostrarles en su centro escolar, cómo su colegio “produce” su propia electricidad, evitando “comprar” energía que, en parte, ha sido producida con combustibles fósiles contaminantes.





Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

19



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Colegio María Moliner: 1.520 m2

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

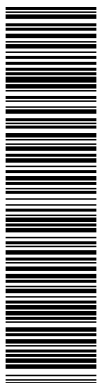
A nadie se le ocurre intentar calcular la rentabilidad financiera de la construcción de un centro cultural o de un polideportivo. Tampoco el retorno de la inversión por plantar un árbol.

En línea con lo anterior, a nuestro modo de ver, la inversión de las Administraciones Públicas en energías renovables no debe priorizar al análisis de su rentabilidad, sino que su principal objetivo debe ser la eliminación progresiva de las energías contaminantes.

No obstante, hay tres factores económicos que se añaden a los medioambientales en la justificación de la conveniencia de aumentar la producción y consumo de energías renovables:

1. España tiene todavía una alta dependencia energética del exterior: el 75% de la energía que consumimos es importada (energías fósiles). Esta insuficiencia energética supone un importante lastre en nuestra balanza comercial y en el PIB, especialmente cuando se produce un incremento de los precios internacionales de los combustibles. El incremento de la producción de energías renovables contribuye a equilibrar nuestra balanza energética.
2. La autoproducción de energía fotovoltaica reduce la demanda de electricidad por los canales de distribución tradicionales y aumenta la oferta de la misma, cuando hay vertido a la red de los excedentes. La consecuencia es una disminución del precio de la electricidad que beneficia a todos los consumidores, aumentando la renta disponible de las economías domésticas y disminuyendo los costes de producción en nuestras empresas.
3. En los presupuestos municipales de Villanueva de la Cañada para 2020, el gasto estimado en electricidad es de 870.000 euros.

165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	480.000
2313	22100	Promoción y inserción social. Energía eléctrica	20.000
323	22100	Educación preescolar y primaria. Energía eléctrica	60.000
330	22100	Cultura, centros culturales. Energía eléctrica	80.000
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	135.000



920	22100	Administración General. Energía eléctrica	95.000
-----	-------	---	--------

TOTAL PPO 2020	870.000
AHORRO fotovoltaica	50% 435.000

El ahorro en la factura por el uso de energía solar depende de algunos aspectos técnicos y de la modalidad de instalación (autoconsumo con o sin inyección de excedentes a la red o instalación de baterías). Las referencias consultadas apuntan a ahorros superiores al 50% en la factura eléctrica.

Alcanzando un objetivo de ahorro del 50% reduciríamos el gasto anual en electricidad en 435.000 euros durante cada uno de los años de la vida útil de la instalación (25 años). Este importe podrá dedicarse a mejorar los servicios de los vecinos o a disminuir sus impuestos.

Sin duda, habrá que tener en cuenta las inversiones necesarias, que al tener carácter de "inversión financieramente sostenible" no computarían en la regla de gasto y, sin embargo, estarían facilitando el ahorro recurrente en gasto corriente.

El resumen de la situación actual y del aumento potencial de generación de energía fotovoltaica para autoconsumo es el siguiente

	m2 instalados
Paneles ya instalados	
Centro Cívico El Castillo	420
Centro Cultural El Molino	550
<b>Total Instalado</b>	<b>970</b>

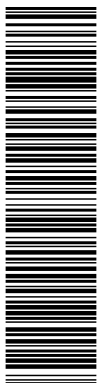
Aumento potencial de instalación

	m2 disponibles
Dependencias Locales	
Polideportivo Santiago Apóstol	2.275
Centro Cultural La Despernada	950
Biblioteca Lázaro Carreter	100
Parking Av. Juan Gris	490
Ayuntamiento (Pl. España)	100
<b>Total Potencial m2 Local</b>	<b>3.915</b>

	m2 disponibles
Dependencias Autonómicas	




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 21 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

21



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Instituto Las Encinas	1.185
Colegio Santiago Apóstol	900
Colegio María Moliner	1.520
Total Potencial m2 Centros Públicos Educación	3.605
Locales + Autonómicas	7.520

El aprovechamiento del potencial de instalación en dependencias locales supondría multiplicar x4 la energía producida para autoconsumo y casi x8 si se cierran acuerdos con la Administración Autonómica para llevar a cabo las instalaciones necesarias en los centros de educación pública de nuestro municipio.

**ALTERNATIVAS PARA EL AUTOCONSUMO ELECTRICO. LA NUEVA NORMATIVA**

El Real Decreto 244/2019, de 5 de abril favorece el impulso del autoconsumo de energías renovables. Establece las siguientes posibilidades

- a) Suministro con autoconsumo sin excedentes.
- b) Suministro con autoconsumo con excedentes.
  - Instalación de baterías para almacenar la energía en momentos sobrantes, mejor aprovechamiento de la instalación, pero con una inversión es mayor
  - Sistema de compensación simplificada (<100 kw). Nuestra empresa eléctrica nos compensa los excedentes como un ahorro en la factura
  - Sistema sin compensación simplificada. Permite vender toda la energía producida sin límite alguno

La nueva normativa admite la posibilidad de que la instalación de autoconsumo no tenga que estar conectada necesariamente al edificio donde queremos auto- consumir, sino que puede ser una instalación "próxima" (menos de 500 metros).

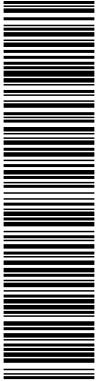
Esto permite que podamos conectar, por ejemplo, Polideportivo-Colegio Santiago Apóstol- Instituto Las Encinas, o Centro La Despernada- Biblioteca, o Plaza de España- Parking Av. Juan Gris.

En base a los motivos anteriormente expuestos, proponemos al Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

1. Solicitar al equipo técnico de obras del Ayuntamiento que elabore un informe

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con los siguientes contenidos:

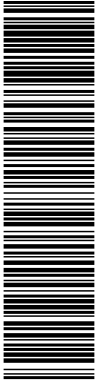
- a. Ubicación idónea para la instalación de los paneles fotovoltaicos
  - b. Ahorro previsto en toneladas de CO<sub>2</sub>
  - c. Coste de la Inversión
  - d. Producción estimada en kwh
  - e. Ahorro anual previsto en la factura de electricidad
  - f. Tiempo previsto de ejecución por fases
  - g. Ayudas europeas, nacionales y autonómicas que existan para proyectos relacionados con el desarrollo de energías renovables
2. Sugerir al equipo de gobierno que identifique un modelo de acuerdo con la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la instalación de paneles solares en el instituto y en los colegios públicos de Villanueva de la Cañada.
  3. Orientar las actuaciones de esta Corporación Municipal, en base a los resultados de este informe, hacia los siguientes objetivos a largo plazo:
    - a. Conseguir la autosuficiencia energética del parque inmobiliario público del municipio
    - b. Lograr un suministro de energía 100% renovable.
    - c. Alcanzar emisiones cero en los edificios públicos de Villanueva de la Cañada
  4. Solicitar opinión al Sr. Interventor sobre el ajuste a normativa de la utilización del Remanente de Tesorería para realizar las inversiones, que en su caso sean aprobadas, para potenciar el autoconsumo de energía solar en los edificios públicos de Villanueva de la Cañada."

Intervenciones:

00:04:02 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco


España es el país de la Unión Europea en el que más crecieron las emisiones de gases de efecto invernadero en términos absolutos entre 1990 y 2017. En ese periodo aumentaron en 51,7 millones de toneladas, lo que supone un 17,9%. Este dato contrasta con el del conjunto de la Unión Europea, que redujo un 23% sus emisiones en esos 27 años, según el Informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente. En este Informe se detalla que el incremento en España se debe en gran parte al aumento de las emisiones del transporte por carretera, las de la producción de electricidad y calor y las de los hogares y servicios. Para contribuir a detener el deterioro de la capa de ozono, es preciso sustituir el consumo directo e indirecto de las energías fósiles por energías renovables. En la actualidad, el porcentaje de producción de electricidad con renovables en España es del 38%, debiendo ser objetivo de las Administraciones Públicas acercarse progresivamente al 100%, primero, dando ejemplo a los ciudadanos mediante la generación de energía renovable para autoconsumo en los edificios administrativos, centros culturales y deportivos o centros educativos; después, facilitando que las economías domésticas y las empresas opten por un modelo limpio y sostenible de producción y consumo de energía eléctrica. "Paneles solares en Villanueva de la Cañada y dependencias locales", aquí se describen, con un pequeño reportaje fotográfico, aquellas áreas en el polideportivo Santiago Apóstol, en el Centro Cultural la Despernada, en la Biblioteca Lázaro Carreter, en la Plaza España, el Ayuntamiento, el aparcamiento Avenida de Juan Gris a través de parking solar, son parkings que, como sabéis?, como saben, tienen encima paneles solares; y luego también se describen aquellos centros administrativos públicos donde ya existen paneles fotovoltaicos, que son: el Centro Cultural El Molino y el Centro Cívico El Castillo, donde sí tenemos paneles fotovoltaicos. Adicionalmente, aunque sabemos que los colegios e institutos no pertenecen o no están

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 23 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

23

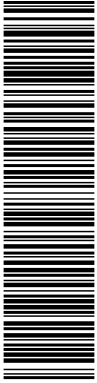


**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

dentro de la responsabilidad del Ayuntamiento, sino que es responsabilidad de la Comunidad Autónoma, sí que, como verán después en la parte de la propuesta en concreto, sí que sugerimos llegar a acuerdos con la Administración autonómica para desarrollar estos paneles fotovoltaicos en los centros de Primaria y Secundaria. Como sabemos, las infraestructuras de estos centros pertenecen a la Comunidad de Madrid, si bien los gastos de electricidad son sufragados con cargo al Presupuesto de nuestro municipio, que esto no?, al final no nos quedó del todo claro qué parte sufragamos nosotros, qué parte sufragaba la Comunidad. Alcanzar acuerdos con la Comunidad de Madrid para dotar a nuestro centros públicos de educación de infraestructuras para autoconsumo de energías limpias tiene una especial relevancia en este caso. Es necesario que desde las edades más tempranas nuestros hijos tomen conciencia de la importancia de aprovechar los recursos energéticos renovables, como la energía fotovoltaica, para frenar el deterioro de nuestra atmósfera. Quienes tenemos capacidad de tomar decisiones al respecto, estamos obligados a crear en nuestros niños y adolescentes una conciencia colectiva de respeto a un modelo de desarrollo sostenible que les asegure un medio ambiente de calidad. El mejor ejemplo es poder mostrarles en su centro escolar cómo en su colegio se produce su propia electricidad, evitando comprar energía que en parte ha sido producida con combustibles fósiles contaminantes. Aquí pasamos a hacer una descripción de las posibles áreas (posibles, ¿eh?, habría que estudiarlas, sin duda), de instalación en las terrazas, en los tejados, de paneles fotovoltaicos, Instituto de Las Encinas, Santiago Apóstol?, estamos hablando de Instituto de Las Encinas, 1.185 metros cuadrados; Santiago Apóstol, 900 metros cuadrados; María Moliner, 1.520 metros cuadrados.

Y pasamos a describir algunos matices relacionados con los aspectos económicos. A nadie se le ocurre intentar calcular la rentabilidad financiera de la construcción de un centro cultural o de un polideportivo. Tampoco el retorno de la inversión por plantar un árbol. En línea con lo anterior, a nuestro modo de ver, la inversión de las Administraciones Públicas en energías renovables no debe priorizar el análisis de su rentabilidad, sino que su principal objetivo debe ser la eliminación progresiva de las energías contaminantes. No obstante, hay tres factores económicos que se añaden a los medioambientales en la justificación de la conveniencia de aumentar la producción y consumo de energías renovables: 1) España tiene todavía una alta dependencia energética del exterior, el 75% de la energía que consumimos es importada, energías fósiles. Esta insuficiencia energética supone un importante lastre en nuestra balanza comercial y en el Producto Interior Bruto, especialmente cuando se produce un incremento de los precios internacionales de los combustibles. El incremento de la producción de energías renovables contribuye a equilibrar nuestra balanza energética. Segundo, la autoproducción energía fotovoltaica reduce la demanda de electricidad por los canales de distribución tradicionales y aumenta la oferta de la misma cuando hay vertido a la red de los excedentes. La consecuencia es una disminución del precio de la electricidad, que beneficia a todos los consumidores, aumentando la renta disponible de las economías domésticas y disminuyendo los costes de producción en nuestras empresas. Aquí pasamos a detallar, en los Presupuestos Municipales del año 2020, las partidas relacionadas con el gasto en electricidad, que son: alumbrado, promoción y

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 24 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00

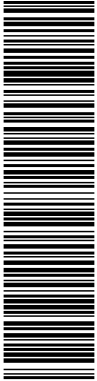


reinserción social, educación Preescolar, cultura, centros culturales, instalaciones deportivas, administración en general. En ellas se detallan que hay 400? presupuestados, 480.000? de gasto en alumbrado y el resto, hasta 870.000, son gastos del alumbrado de los edificios, centros culturales y centros deportivos. El ahorro en la factura por el uso de energía solar depende de algunos?, perdón, aspectos técnicos y de la modalidad de instalación (autoconsumo con o sin inyección de excedentes a la red, o instalación de baterías). Las referencias consultadas apuntan a ahorros superiores al 50% en la factura eléctrica. Alcanzando un objetivo de ahorro del 50%, reduciríamos el gasto anual en electricidad en 435.000? del Presupuesto de Villanueva de la Cañada cada uno de los años de la vida útil de la instalación, durante 25 años. Este importe podría?, se podrá dedicar a mejorar los servicios de los vecinos o a disminuir sus impuestos. Sin duda, habrá que tener en cuenta las inversiones necesarias que, al tener carácter de inversión financieramente sostenible, no computarían en la regla gasto y, sin embargo, estarían facilitando el ahorro recurrente en gasto corriente. En resumen, la situación actual y el aumento potencial de generación de energía fotovoltaica para autoconsumo es el siguiente: aquí detallamos los paneles ya instalados, que son 970 metros cuadrados en el Centro El Castillo y El Molino, y el aumento potencial instalación de casi 4.000 metros cuadrados en las dependencias locales y 3.600 metros cuadrados en las dependencias autonómicas, con lo cual supondría un incremento de superficie potencial a estudiar de 7.520 metros cuadrados para la instalación de paneles.

El aprovechamiento del potencial instalación en dependencias locales supondría multiplicar por cuatro la energía producida para autoconsumo, y casi por ocho si se cierran acuerdos con la Administración autonómica para llevar a cabo las instalación necesarias en los Centro de Educación Pública de nuestro municipio. "Alternativas para autoconsumo eléctrico, la nueva normativa", aquí se describen algunos aspectos del Real Decreto 244/2009, de 5 de abril, en el que se favorece el impulso de autoconsumo de energías renovables, que establece las siguientes posibilidades, a estudiar por nuestro Ayuntamiento: suministro con autoconsumo sin excedentes, suministro con autoconsumo con excedentes, en los cuales, a su vez, podemos distinguir entre la instalación de baterías o sistema de compensación, que es el vertido a la red de la energía sobrante, y otro sistema para grandes instalaciones de posibilidad de vender toda la energía producida a la vez. La nueva normativa admite la posibilidad que la instalación de autoconsumo no tenga que estar conectada necesariamente al edificio donde queremos autoconsumir, sino que puede ser una instalación próxima, si es menor de 500 metros. Esto permite que podamos conectar, por ejemplo, polideportivo, colegio Santiago Apóstol, Instituto de Las Encinas; o Centro La Despernada, Biblioteca; o Plaza España, parking de Avenida Juan Gris. Ya terminando, en base a los motivos anteriormente expuestos, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo: 1) solicitar al equipo técnico de obras del Ayuntamiento que elabore un Informe, repito, elabore un Informe, únicamente, con los siguientes contenidos: a) ubicación idónea para la instalación de los paneles fotovoltaicos, b) ahorro previsto en toneladas de CO?, c) coste de la inversión, d) producción estimada en kilovatios/hora, e) ahorro anual previsto en la factura electricidad, f) tiempo previsto de ejecución por fases (e insisto, por fases, no se pretende aquí hacer en un año toda la?, todo el estudio y toda la implantación de los paneles; por fases), g) ayudas europeas, nacionales y autonómicas que existan para proyectos relacionados con el desarrollo de energías renovables. Segundo, sugerir al Equipo de Gobierno identifique un modelo de acuerdo con la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la instalación de paneles solares en el instituto y en los colegios públicos de Villanueva de la Cañada. Tres, tercero, orientar las actuaciones de esta Corporación Municipal en base a los resultados de este Informe hacia los siguientes objetivos a largo plazo: a) conseguir la autosuficiencia energética del parque inmobiliario público del municipio, b) lograr un suministro de energía 100% renovable, c) alcanzar emisiones cero en los edificios públicos de Villanueva de la Cañada. Y cuarto, solicitar opinión al Sr. Interventor sobre el ajuste a normativa de la utilización del remanente de Tesorería para realizar las inversiones que, en su caso, sean aprobadas para potenciar el autoconsumo de energía solar en los edificios públicos de Villanueva de la Cañada. La




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 25 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

25



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Intervención ya nos ha contestado a esta pregunta con posterioridad a la presentación de la moción. Muchas gracias.

00:15:35 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias, Sr. portavoz de Ciudadanos. ¿Quiere hacer uso alguien de la palabra? Sí, Sr. portavoz de Vox, tiene la palabra.

00:15:43 D. Jorge Arredondo Eizaga

Buenos días. Sr. Portavoz de Ciudadanos, nosotros estamos absolutamente de acuerdo con la propuesta de acuerdo que ustedes hacen. Ahora, echamos de menos en la exposición de motivos algunos detalles que le quiero comentar. Está claro que la quema de energías fósiles y la situación energética de España pide un claro cambio del modelo energético, pero el modelo energético se tiene que interpretar en su totalidad, y es cierto que no todo le compete a este Ayuntamiento, pero es cierto que la energía eólica depende del viento, la energía? (lo dijo Zapatero, además, ¿eh?, o sea que?), la energía solar depende del sol, la hidráulica depende del agua o de los pantanos, como usted quiera, también tenemos la energía nuclear? Vamos a ver, estoy de acuerdo con que no sólo es el criterio de retorno en una inversión económica lo que se tiene que tener en cuenta, pero evidentemente se ha de tener en cuenta. Evidentemente, por añadidura, importante es la producción, pero importante es trabajar en la eficiencia del consumo, muy importante es trabajar en la eficiencia del consumo. Echamos de menos dentro de su estudio que, ya que si vamos a poner paneles, pongamos puntos de recar?, si vamos a poner paneles en las de aparcamiento, pongamos puntos de recarga para automóviles eléctricos en las propias?, en los propios sitios de parking. Y luego, no estaría de más, dentro de ese estudio, que se estudie una posible línea de bonificaciones financiación para la instalación de energías renovables por parte de los vecinos de Villanueva de la Cañada en sus viviendas o negocios. [¿?] Pues que se publicite y que se amplíe. Ya, pero si la cuestión es que?

00:17:40 D. Luis Manuel Partida Brunete

Señores, no hablen entre ustedes.

00:17:42 D. Jorge Arredondo Eizaga

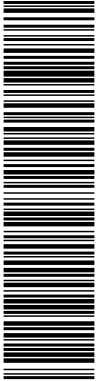
Vale.

00:17:43 D. Luis Manuel Partida Brunete

Haga usted su exposición y?

00:17:45 D. Jorge Arredondo Eizaga

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 26 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

26

Vale. [¿?] [Habla al mismo tiempo que el Sr. Alcalde].

00:17:46 D. Luis Manuel Partida Brunete

? se le contestará debidamente por quien proceda, ya está, no hay ningún problema.

00:17:48 D. Jorge Arredondo Eizaga

¿Eh?

00:17:49 D. Luis Manuel Partida Brunete

Que haga su exposición y se le contestará debidamente por quien proceda.

00:17:53 D. Jorge Arredondo Eizaga

Vale. Y luego que dejemos que en los temas técnicos nos indiquen absolutamente todo y no seamos apriorísticos a la hora de hablar de temas técnicos, y dejemos que los técnicos nos digan exactamente cuáles son los consumos. Por nuestra parte, vamos a aprobar la moción porque nos parece correcta y la vamos a apoyar. Gracias.

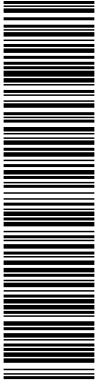
00:18:12 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias, Sr. portavoz de Vox. Sr. portavoz del Partido Popular, tiene la palabra.

00:18:16 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque


Muchas gracias, Sr. Alcalde. Muy buenos días. Va a ser la segunda vez que le digo al portavoz de Vox que espere a oír a todos los Grupos para luego posicionarse, porque a lo mejor con lo que le digo, pues por cambiaría su sentido de voto. Bueno, desde el pasado mes de enero hemos mantenido reuniones con el portavoz de Ciudadanos previas a la presentación de esta moción. Todas aquellas consideraciones que hemos tratado, las hemos trasladado a los servicios técnicos, en este caso concreto al Ingeniero Industrial, que es de quien dependen los temas de energía. No obstante, pues parece ser que no han sido o suficientemente bien explicadas o suficientemente bien entendidas o compartidas por el Sr. portavoz, pues aquí tenemos esta moción delante de nosotros. Pero vamos a la misma. En la propia exposición de motivos citan, leo literal: "es preciso sustituir el consumo directo e indirecto de las energías fósiles a las energías renovables". Quiero significarles que el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la empresa Áurea Energía, de fecha 15 de abril del 2016, y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de suministro de energía eléctrica y peaje de acceso a redes, recoge y, cito literal: la ener?, "la adquisición de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovable", y también cito: "el 100% de la energía suministrada deberá estar con garantía de origen renovable". Cada año la citada compañía nos emite los certificados pertinentes que acreditan la veracidad del origen de la energía suministrada. Le puedo enseñar el certificado del año 2019, en el que dice que la empresa Áurea Energía en?, cita las distintas?, los distintos modelos: cogeneración, eficiencia, gas natural, carbón, fuel, gas nuclear u otras; y renovables. Pues en esta compañía, en Áurea Energía, renovables 100%, certificado. Pero vamos a centrarnos en lo que ya se ha hecho en Villanueva de la Cañada desde el año 2007 y que recoge su moción con cierta inexactitud, si me permite. En Villanueva de la Cañada tenemos dos edificios con energía solar fotovoltaica, que son el castillo y el molino, pero tenemos también otros dos con energía solar térmica, que son la piscina municipal cubierta y el Colegio Público Padre Garralda, recientemente construido. En el molino y en el castillo son, lógicamente, para generación de energía eléctrica, y en el caso de la piscina cubierta para agua caliente sanitaria y calentamiento de las distintas piscinas, y en el Colegio Padre Garralda única y exclusivamente para el consumo de agua sanitaria.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 27 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

27



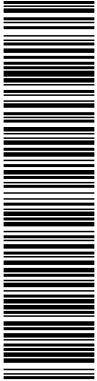
**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

En su moción, detallan las localizaciones que proponen para la instalación de paneles solares. Como ya les comentamos personalmente, aparte del espacio disponible, es muy importante, más aún si cabe, la inclinación y la orientación de los mismos. También hay que tener en cuenta las sombras y las estructuras curvas, cuyos paneles serían muy caros, sin entrar a valorar la posibilidad de que esas estructuras pudieran soportar su instalación (me estoy refiriendo a las pistas deportivas cubiertas).

No tienen en cuenta en su propuesta la ingente obra civil que se tendría que realizar para cumplir con su objetivo de producir energía eléctrica, almacenarla y distribuirla, no sólo a los edificios públicos, sino al alumbrado urbano. No le voy a contar lo que supondría levantar las calles del municipio, no sólo en el aspecto económico, que sería muy importante, sería a valorar, sino también las molestias que se ocasionarían a los vecinos y, lo más importante, que es de lo que estamos tratando en esta moción: las cantidades, las ingentes cantidades de CO<sub>2</sub> que como consecuencia estas obras enviaríamos a la atmósfera. Tenga en cuenta que el alumbrado público dispone de casi 100 centros de mando distribuidos estratégicamente, como no puede ser de otra manera, por todo el casco urbano y las urbanizaciones. Como ya le trasladamos, el contrato de suministro de energía eléctrica vence en abril de este año, por lo que ya se están redactando los pliegos para la contratación de este servicio. En ese contrato, como ya le anuncio, y como no puede ser de otra manera, viene recogido que la energía suministrada tendrá que ser 100% renovable. Por cierto, aprovecho para informarles que los consumos de energía eléctrica en el año 2019 se han reducido un 2%, e hilo con lo que decía el Sr. portavoz de Vox, que no hay que mirar sólo cómo obtenemos la energía, sino la reducción de consumos, y que hemos obtenido un ahorro con respecto al año anterior, por el tema del tipo de contrato que tenemos, del 28,8%. Villanueva de la Cañada viene desde hace años avanzando no sólo en las energías renovables, sino, y lo que es más importante, en la reducción de los consumos, que sin duda van en proporción directa a la cantidad de toneladas de CO<sub>2</sub> que dejamos de enviar a la atmósfera. Les trasladamos que el pasado mes de octubre se ha solicitado a distintas ingenierías la realización de una auditoría, que será la que servirá de base para la toma de decisiones, que primero (y verá que soy muy incisivo en esto), reduzcan los consumos y después nos marquen las pautas a seguir con respecto a las distintas opciones de energías renovables para tender a ser autosuficientes. A día de hoy estamos por decidir cuál de las distintas opciones que nos proponen aceptaremos, a saber: auditoría detallada, diagnóstico energético y, en cualquiera de los dos casos, certificado energético. La diferencia económica y el tipo de edificio nos aconsejarán ir en una u otra dirección. Esta auditoría energética recogerá unas conclusiones con propuestas para mejorar y optimizar en los consumos, así como las distintas alternativas que edificio a edificio sean las más interesantes para, como ya le he dicho antes, tender a ser autosuficientes energéticamente. Dos máximas nos han de regir: el consumo y el gasto necesario y prudente, y la preservación del medio ambiente. Dicho lo cual, no le votaremos a favor su moción por entender que ya lo está realizando este Ayuntamiento y no sólo lo solicitado por ustedes, sino que lo incrementa y lo mejora. Gracias.

00:25:03 D. Luis Manuel Partida Brunete

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 28 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



28

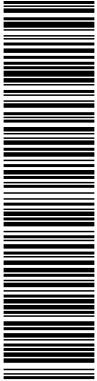
El portavoz de Ciudadanos.

00:25:05 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco

Muchas gracias. Sr. portavoz del Partido Popular, como sabe, nosotros nunca criticamos lo que se lleva hecho hasta ahora en este Ayuntamiento, que es bueno y mucho, sino que proponemos lo que está por hacer. Se ha hecho un discurso que nos ha parecido bien, de todo lo que se ha venido haciendo en Villanueva de la Cañada. Nosotros en nuestra propuesta, nuestra proposición, nuestra moción, estamos planteando lo que queda por hacer, que es donde nos tenemos que fijar, no mirar lo que hemos hecho, sino lo que queda por hacer. Éste es el primer punto que le quería subrayar. El segundo es que quizá hemos confundido el que el Grupo Ciudadanos haya dicho que se haga, no, hemos dicho que se elabore un Informe. Usted nos ha ido comentando aquellos aspectos que le han venido diciendo los técnicos. Por supuesto, no dudábamos en absoluto de su?, de la transcripción de lo que nos dicen los técnicos, pero es nuestra obligación no oírlo de su propia voz, sino de los Informes técnicos, como partido de seguimiento del Gobierno, necesitamos ver este Informe por parte de los técnicos, pues ya hemos tenido alguna experiencia en que al final los Informes que habían hecho los técnicos y lo que dijo el portavoz, pues diferían en algunos aspectos sustanciales, y no hace falta que nos remitamos hacia atrás. Y por ese motivo lo que pedimos es realmente un Informe, nada más que un Informe, en el que se puede ir haciendo por fase. En cuanto a los aspectos que usted critica relativos a los temas de instalación de baterías, zanjas y demás, quizá no hemos sabido explicar bien lo que queríamos decir en nuestra moción en base a las distintas posibilidades que permite la Ley. Hay una que es muy, muy, muy directa, que es autoconsumo. Le voy a poner un ejemplo: poner los paneles aquí, no hay que hacer zanjas, no hay que hacer obras, sino simplemente hay que ponerlos. Es cierto que aquellos aspectos que requieren más elaboración, como por ejemplo, que sería ideal, poder obtener la energía fotovoltaica para nuestro alumbrado, puede tener complicación y puede no ser rentable. No duden en ningún momento que el Grupo de Ciudadanos va a ser exquisito con la utilización del dinero del Ayuntamiento. Esos 15 millones que tenemos en la en la caja, en la cuenta, que nos están dando un 0% y gracias a Dios, tal y como están los tipos de interés, le podemos sacar una rentabilidad, y no dude que si la rentabilidad es negativa valoraremos. Si, desde luego, desde el punto de vista del medio ambiente es aconsejable, lo defenderemos y, si no, no dude que absolutamente diremos que esto no es viable. Por ese motivo, lo que queremos hacer, nosotros no somos técnicos, es que los técnicos nos emitan un Informe detallado, dónde se puede, dónde no se puede, dónde se puede sin coste, dónde se puede hacer rápidamente y, desde luego, en aquellos aspectos que usted no ha mencionado de las? acuerdos con la Comunidad de Madrid, hombre, no es nuestro, ¿no?, también hemos prestado cuatro millones y medio para construir un colegio, que está muy bien ahí en vez de en la cuenta, y hemos llegado a acuerdos con la Comunidad de Madrid. El otro día, en una reunión con usted y con la Sra. Concejala de Educación, se hablaba de que uno de los objetivos de Villanueva de la Cañada podría ser conseguir o potenciar que nuestros colegios sean "eco". Le aseguro que sin paneles fotovoltaicos nuestros colegios no serán "eco". Es decir, que de alguna manera debemos orientarnos hacia?, hacia aquellos aspectos que no?, no que se han hecho, si no quedan por hacer.


No ha mencionado usted el tema del coste. Yo le tengo aquí, luego se lo distribuyo si quiere, aquí hay un?, aquí hay un gráfico en el?, del Ayuntamiento, de un Informe. El Ayuntamiento de Madrid sí ha hecho un Informe, que se llama "El Ayuntamiento de Madrid y la autosuficiencia energética. Hoja de ruta Madrid 2030". Una de las partes es el análisis económico de la rentabilidad de las implantaciones fotovoltaicas en los tejados, y hablan de entre un 3 y un 11% (esto es un Informe de 2017), entre un 3 y un 11% según el autoconsumo porque, como usted comentaba, hay veces que se puede autoconsumir, hay veces que se puede vender a la red, y a veces (aquí no está), se podría llegar a almacenar. Pero hay aspectos de la propuesta de análisis que nosotros

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 29 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

29



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

le planteamos que son sencillas. Usted se ha ido a poner objeciones en aquellos aspectos más complicados, más costosos, en los que nosotros entraríamos residualmente si es?, o aprobaríamos o defenderíamos residualmente. Consultado un director general de una empresa de Villanueva de la Cañada que se dedica a esto, nos ha comentado que con los actuales precios las rentabilidades son de dos dígitos. En lugar de tener?, esto ya?, recuerde que no hemos planteado esto desde un punto de vista económico, sino desde un punto medioambiental, pero defendiendo el dinero o la rentabilidad del dinero de los vecinos de Villanueva de la Cañada, esta rentabilidad de dos dígitos (dos dígitos es 10, 11, 12, 13, 14%), es superior al cero. Y desde el punto de vista de la contabilidad pública, tenemos una gran ventaja: es que la utilización de este dinero para estas inversiones no computa dentro de la regla de gasto, la que ya hemos debatido en este Pleno con detalle. Es decir, que no estamos sometidos a ese 2,7 ó 3% que nos apruebe, sino que eso son inversiones financieramente sostenibles, que no computan. Y sin embargo, el ahorro de energía derivado de esas instalaciones, pues nos va a liberar gasto para utilizar en otras cosas. Y por mi parte, nada más, yo sólo querría persuadirle de que reconsidera su postura, porque tarde o temprano al final lo vamos a tener que hacer. La Comunidad de Madrid está desarrollando una Ley en este sentido, en el que va a terminar obligándonos a hacerlo. Es mucho mejor que Villanueva de la Cañada, que siempre ha sido un benefi?, un municipio pionero en muchísimos de los aspectos, nos adelantemos y estemos en la línea de lo que queda por hacer y no mirar en lo que ya hemos hecho. Muchas gracias.

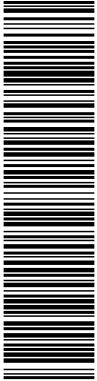
00:30:58 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias, Sr. portavoz. Sr. portavoz del Partido Popular, tiene la palabra.

00:31:01 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, tenemos una cierta sintonía. Fíjese si tenemos sintonía, que desde el año 2015 nosotros venimos contratando energías renovables, exigimos a la compañía que nos suministra el suministro eléctrico que sea renovable. Y fíjese si hay sintonía, que le he dicho que tenemos?, que vamos a encargar una auditoría energética que nos va a decir qué es lo que tenemos que hacer. Yo lo que le digo no, es a su planteamiento concreto. Su planteamiento está siendo solamente la energía solar fotovoltaica, ¿sólo? ¿sabe usted la cantidad energías que hay, la cantidad de energías?? ¿usted sabe qué diferencia hay entre este edificio y un colegio o la piscina cubierta? ¿usted sabe que este edificio, por ejemplo, los edificios administrativos, el 100% de consumo es eléctrico, porque las bombas son de calor y puede ser aconsejable la?, el poner paneles fotovoltaicos?, perfecto, pero es que en un edificio como la piscina cubierta, pues no, porque es que el 85% del consumo es de otras energías, como son el gasoil o el gas natural. Entonces, es que usted mezcla todo en la moción. Usted ha hecho una moción centrada única y exclusivamente en energía solar fotovoltaica, y yo le he dicho que el Ayuntamiento ya tiene encargado una auditoría energética del municipio en su conjunto, con todos los edificios, edificio a edificio, y que de esa auditoría energética saldrán las conclusiones que nos enfoquen a tomar decisiones en

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



30

un sentido o en otro. Y en esas propias conclusiones vendrá qué energías serían las aconsejables tanto por lo económico, por lo medioambiental. Lo que le digo es no, no algo que más completo ya estamos haciendo. No es que yo esté en contra de esas cosas, no, lo que le digo es que lo que estamos haciendo nosotros es más completo que lo que usted propone. Usted propone energía solar fotovoltaica para todo el municipio y no es posible, se lo he demostrado que no es posible, no lo es, no lo es. De la auditoría, de la auditoría saldrá cuál es el sistema que nos aconsejan. Las mentes pensantes, los técnicos, los ingenieros, que nos aconsejen cuál es el camino a seguir para tender a la autosuficiencia.

00:33:31 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias. Yo si voy a hacer una pequeña intervención.

00:33:34 D. Jorge Arredondo Eizaga

Sí, sí, sí, bueno?

00:33:36 D. Luis Manuel Partida Brunete

No, no, no, Sr.?

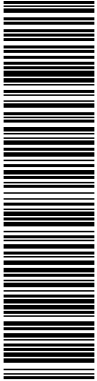
00:33:37 D. Jorge Arredondo Eizaga

Ah, perdón, perdón.

00:33:38 D. Luis Manuel Partida Brunete


? Sr. portavoz, no está en el uso de la palabra, al menos no lo ha pedido y tampoco se la he concedido. Primero lo debe pedir y luego ya, a mi juicio, diré si se le concede o no. Haga usted uso de la palabra pero muy breve. El tema éste es muy interesante, daría para mucho. Yo creo que han puesto ustedes la carreta antes de los bueyes, y eso es malo. Si cada moción que van a presentar ustedes es fruto de la reunión que yo he autorizado a todos los Alcaldes?, a todos Concejales, perdón, que tengan con ustedes para que le informe de lo que estamos haciendo y de lo que vamos a hacer, si fruto de esas reuniones van a salir las mociones, pues estamos haciendo?, vamos, un desastre. Vamos a ver, mire, Sr. Concejal, a mí me parece su moción buena pero no oportuna, precisamente porque ha puesto usted la carreta delante de los bueyes. O sea, las casas no se empieza por el tejado, se empieza por los cimientos, y nosotros empezamos hace muchísimos años, pues desde el plan de Zapatero de las famosas inversiones, empezamos a sustituir farolas con consumo de energía, que gastaban, que consumían muchísimo, a mecanismos que ahora consumen la mitad, es la LED. En este momento hemos hecho en todos los edificios que hemos podido, porque no en todos se puede, hay que preparar los edificios. Ahora con la nueva Ley de la edificación, estamos obligados, pero no es solamente la Administración Pública, sino los particulares también están obligados a tener al menos unos paneles para ciertos consumos. Nosotros hemos empezado hace mucho tiempo a hacer todas estas cosas, y allí donde lo hemos podido lo hemos puesto. Y allí donde hemos podido cambiar el gasoil por gas, lo hemos hecho también, precisamente para contaminar lo menos posible y, al mismo tiempo, de obtener un ahorro. Pero como usted bien ha dicho antes, lo más importante no es el ahorro, sino la menor producción de contaminantes en la atmósfera. Eso estamos totalmente de acuerdo, pero si al final producimos un ahorro, pues mucho mejor. Hemos conseguido un ahorro en torno al 28-30% con todas estas medidas, y vamos a seguir así y todos los nuevos edificios que hagamos, incluso allí donde podamos cubrir una pista deportiva y demás y podamos poner placas, pues lo vamos a hacer, lo vamos a hacer. Pero eso es fruto de ese estudio que está pendiente y que nos dirá, esa auditoría, qué es lo que podemos hacer con lo que tenemos y con el futuro. Y vamos a seguir lo

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 31 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

31



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

que nos diga esa auditoría, y lo vamos a hacer así. Y cuando la tengamos, le diremos: "esto es lo que vamos a hacer", y lo traeremos al Pleno y nos dirán ustedes sí o no, o lo enmendarán, o lo ampliarán o lo que? Es evidente que hay muchas cosas por hacer.

Usted bien dice, y le agradezco su intervención, lo mucho que ha estado este municipio y lo pionero que ha sido en muchas cosas, y lo somos y lo vamos a seguir siendo, y lo estamos haciendo sencillamente con este estudio que estamos haciendo, que no sé si lo tienen muchos municipios ese estudio, pero nosotros lo estamos haciendo. Y una vez que lo tengamos delante? nuestra, nos dirán qué es lo que tenemos que hacer, qué es lo que procede, dónde tenemos que invertir, dónde podemos hacerlo?, eso lo vamos a hacer, lo vamos a hacer. Por lo tanto, hombre, traer esta moción cuando estamos haciendo?, me parece, que me parece bien, es algo que a lo mejor hay que discutir con un único punto del orden del día, ¿por qué no? Pero lo que sí es cierto es que no es oportuna en este momento la moción cuando estamos haciendo, si no todas las cosas, la mayoría, el 90% de lo que usted plantea. Pero no vale con mirarnos el ombligo y decir qué buenos somos y lo bien que lo hemos hecho. Yo nunca me miro el ombligo, voy siempre más allá. Lo que? hecho, hecho está, y lo que queda por hacer, hay que hacerlo, y en esa estamos. Por lo tanto, le ha contestado bien nuestro portavoz, que lo que pide lo estamos haciendo y aprobar una cosa que ya estamos haciendo, pues no me parece?, no me parece..., no me parece bien, como es lógico, es decir, es como asumir: "es que lo estamos haciendo mal", pues mire, no, lo estamos haciendo afortunadamente muy bien, y usted lo reconoce en parte. No reconoce lo que no hemos hecho, pero ya le? Sí, sí, no el pasado, el presente, cada día hacemos cosas, usted no se da cuenta pero queda día hacemos cosas en este municipio. El municipio es algo vivo, el municipio es algo que hay que estar constantemente metiéndole lápiz, como el gran dibujante o el gran delineante o el gran arquitecto, siempre tenemos ahí que estar con el papel y con el lápiz en la mano para cambiar aquello que hay que cambiar y que a veces son los propios ciudadanos los que lo detectan y nos hacen cambiar. Por lo tanto, nosotros vamos a seguir en esa línea. Esto no es pasado, es presente y futuro. Y vamos a seguir con este presente pensando en el futuro. Señores, vamos a votar. ¿Quiere usted??. sí, pero muy breve, muy breve. Sí, venga, muy breve.

00:39:19 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco

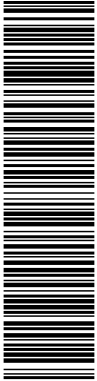
Sí, sólo tranquilizarle al Alcalde en que las reuniones con el portavoz del Partido Popular han sido?

00:39:24 D. Luis Manuel Partida Brunete

Si yo estoy muy tranquilo, Sr. Concejal, de verdad. Si usted me dice: "oiga, quiero hablar con los Concejales", digo: "no hay ningún problema, hable usted con los Concejales" [¿?] porque es bueno, creo que es bueno, pero no para traer mociones?

00:39:33 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 32 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

32

[Habla al mismo tiempo que el Sr. Alcalde] Sí, pero me deja?, ¿me deja terminar de hablar? No tranquilízate, sólo constatar que las reuniones con el portavoz del Partido Popular referente a la moción son previas y no ha habido ningún tipo de información relacionada con las reuniones con los Concejales Delegados, es decir, no es nuestra manera de actuar y políticamente no sería estratégicamente adecuado. Y el segundo punto, nada más comentarle que claro que contemplamos el tema de la eficiencia energética global, hemos estado reunidos con un grupo de investigadores del CSIC que se dedican a esto y que nos han ofrecido en su momento y en su caso, pues aportar al municipio, ¿no? Hemos estado reunidos con el Centro Innovador de [¿LG?], es decir, para soluciones globales. Lo que pasa que nosotros somos un Grupo Municipal que queremos ir paso a paso. El plantear una cosa enorme, global, para hacer?, pues no es la manera de actuar. Nosotros creemos que tenemos que ir paso a paso, y ése es el motivo por el que solamente hayamos planteado el aspecto de paneles solares en el municipio. Y en relación con lo que decía el portavoz de Vox, pues ya nos ha pisado dos mociones, que una es apoyar, que vienen después, a que en los domicilios desde el Ayuntamiento se puedan instalar paneles fotovoltaicos. Y nada más, muchas gracias, Sr. Alcalde.

00:40:48 D. Luis Manuel Partida Brunete

Sí, Sr. Concejel, le voy a contestar porque es que no?, no me queda, no?, a mí no me preocupa lo que usted plantee aquí, porque es su obligación, su deber y su derecho. A mí no me plantea?, a mí no me preocupa eso, pero que eso que plantea usted no sea como consecuencia de. Hable?, ya, ya, háblelo, pero? y eso. Y por otro lado, hombre, no le quería? avanzarlo, lo que estamos haciendo. Estamos ahora pendientes, con ese técnico, esa empresa que hay aquí, que tengo una reunión con él la semana que viene, que ya he tenido una, pero estamos con otras tres empresas trabajando y con una empresa tan importante como Endesa, una de ellas, para ver qué es lo que hacemos con los puntos de toma de corriente para los coches, para ver el tema de los paneles? Pero en esto, pues hay muchos intereses, por parte de muchas empresas, encontrados y todos lo ofrecen lo que no está escrito, pero lo que está escrito?, no lo sé, escriben, y no escriben lo que ofrecen. Me explico, ¿no? Pues entonces vamos a votar. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues queda rechazada la moción. Lo sentimos muchísimo. Nos hubiera parecido bueno si antes se hubiera hablado de otra forma y se hubiera hecho bien, porque prácticamente lo estamos haciendo, me parece?, decir que no a esto me parece duro, pero es tanto como decir que lo que estamos haciendo no sirve. Lo siento muchísimo.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de C's y de Vox y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

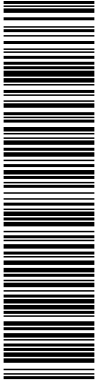
**6.º.- EXPTE. 15.01.01/2020/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA CONMEMORAR EL "DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD".** Por el Grupo Municipal de Vox se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad".




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 33 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

33



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

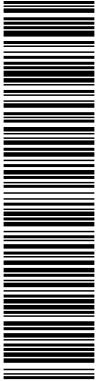
- 1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.
- 2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.
- 3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Por todo ello PROPONEMOS al Ayuntamiento Pleno de Villanueva de la Cañada la aprobación de la siguiente

**MOCIÓN**

1. El Ayuntamiento Pleno de Villanueva de la Cañada con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.
2. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Villanueva de la Cañada, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona."

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

34

Intervenciones:

00:42:46 D. Jorge Arredondo Eizaga

Buenos días de nuevo. El 27 de enero es la fecha que elige el Parlamento Europeo y la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el Día Europeo de la Memoria del Holocausto y el Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de Crímenes contra la Humanidad. Esta fecha, 27 de enero, coincide con la liberación en 1945 del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau, en Polonia, donde fueron asesinados cientos de miles de personas de toda condición, clase y nacionalidad, especialmente judíos, polacos, húngaros, polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales. En este sentido, queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacionalsocialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (los judíos), por motivos étnicos (los gitanos), por motivos de religión (los católicos), por categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (fundamentalmente los homosexuales). Es por ello que reiteramos: primero, el derecho de toda persona a la práctica libre de sus creencias religiosas; el derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado, con independencia de su origen ético, cultural o su orientación sexual; rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico. Y por eso proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la aprobación de lo siguiente: el Ayuntamiento Pleno de Villanueva de la Cañada con motivo del día 27 de enero, Día Europeo de la Memoria del Holocausto y Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad, quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis, en especial a la comunidad judía, a los católicos, a los disidentes políticos, a las personas de etnia gitana y a los homosexuales, objeto de persecución y muerte; asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Villanueva de la Cañada quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquéllos que supieron ver la barbarie y, con sus limitados medios, lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el Museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de juicios?, de judíos perseguidos por los nazis, en concreto: Don Ángel Sanz-Briz; Don José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Waltraut; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blásquez; Martín Aguirre y Otegui; y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

00:45:52 D. Luis Manuel Partida Brunete

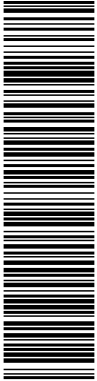
¿Finalizó? Muchísimas gracias Sr. portavoz de? ¿Alguien quiere hacer uso de la?? Sí, Sr. portavoz del Partido Socialista Obrero Español, tiene la palabra.

00:46:04 D. José Antonio García Campo

Sí. En relación a la declaración para conmemorar el Día Europeo de la Memoria del Holocausto y el Día Internacional de la Memoria del Holocausto y de la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad, el Grupo Municipal Socialista expone: esta declaración no debe ignorar que recién terminada la Guerra Civil, muchos españoles que por ser de izquierdas o masones tuvieron que exiliarse en 1939 y que contribuyeron a la defensa de Europa contra la Alemania nazi, cayeron prisioneros del III Reich, padeciendo un régimen inhumano en campos de contratación, que provocó la muerte?


00:46:46 D. Luis Manuel Partida Brunete

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 35 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

35



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Ruego silencio.

00:46:47 D. José Antonio García Campo

? de muchos de ellos. Además, durante la Segunda Guerra Mundial, miles de españoles padecieron la deportación desde Francia por su implicación en la resistencia contra los nazis, o antes contra el franquismo. El efecto, entre las principales víctimas de discriminación de los nazis estuvieron también los socialistas, comunistas y masones, como prueba, por ejemplo, la creación del campo de concentración de Dachau en 1933 para la detención de los oponentes políticos, práctica que también tuvo lugar en la Italia fascista y en la España franquista, donde se pueden destacar el primer campo de concentración de presos políticos de izquierdas, que se abrió el 19 de julio del 36 en Zeluán, antiguo protectorado español de Marruecos; o el de Miranda de Ebro (Burgos), que cerró en el 47 y por el que pasaron 100.000 prisioneros políticos. En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista considera de justicia incorporar en esa declaración el reconocimiento expreso de la España democrática hacia nuestros conciudadanos que padecieron las peores condiciones por la defensa de las libertades en España y en otros países. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Socialista considera de justicia proponer lo siguiente: primero, que donde se dice: "campos de concentración y exterminio nazis" se diga: "campos de concentración y exterminio nazis, fascistas y franquistas"; segundo, que donde se hace mención a los disidentes políticos, se añada a continuación: "en su mayoría socialistas, comunistas y masones"; tercero, que la frase: "aquéllos que lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación" sea sustituida por la de: "aquéllos que lucharon por proteger a todas las víctimas de los campos de concentración o por su liberación"; y cuarto, que el reconocimiento y recuerdo sea para todos los que lucharon por proteger a todas las víctimas de los campos de concentración o por su liberación, es decir, no sólo para los que se menciona en la propuesta. Nada más.

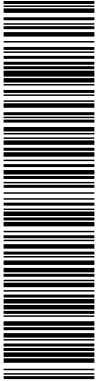
00:48:53 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias, Sr. portavoz del Partido Socialista Obrero Español. ¿Quién quiere hacer uso de?? Sr. portavoz del Partido Popular.

00:49:03 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo, bueno, mi intervención iba en la línea de que?, de considerar esta moción una declaraci?, convertirla en declaración institucional, pero visto el cariz que ha tomado?, o el camino que ha tomado el Partido Socialista, pues evidentemente no procede, porque una declaración institucional la tenemos que hacer todos los Grupos de común acuerdo y, desde luego, con las cosas que ha dicho el portavoz del Partido Socialista no podemos, así que lo único que haremos es que compartimos con el Grupo Vox esta moción, la compartimos, lo que ahí se cita y que la votaremos claramente a favor.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

36

00:49:41 D. Luis Manuel Partida Brunete

Sr. portavoz de Vox, tiene la palabra.

00:49:44 D. Jorge Arredondo Eizaga

Bueno, yo sólo decirle al Sr. portavoz del Partido Socialista, agradecer el apoyo del Grupo Popular a la moción que presentamos, y decirle al Sr. portavoz del Grupo Socialista que esto es una memoria contra el Holocausto, el Holocausto sucedió en la Alemania nacionalsocialista con Adolf Hitler. Si tenemos que hacer otro tipo de moción o plantear otro tipo de moción, pues no viene al caso, y se puede plantear de otra manera en otro tiempo. Segundo, en la moción habla claramente, en su punto 2 de la exposición de motivos, del derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural o su orientación sexual, que viene a replicar prácticamente el artículo 14 de la Constitución Española del 78, que creo que estamos todos de acuerdo en él. Entonces, simplemente recordárselo. Nada más.

00:50:32 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias, Sr. portavoz de Vox. Decirle al portavoz de Vox que esto que hacemos hoy aquí se lo recomienden a sus mayores en la Asamblea de Madrid, sus mayores políticos, quiero decir, en la Asamblea de Madrid y en el Ayuntamiento de Madrid. Vamos a hacer todos consecuentes. Nos parece oportuna la moción, estamos en desacuerdo con cualquier tipo de violencia, pero como hoy?, como hace unos días se celebró el Día del Holocausto, pues la moción es oportuna, queríamos hacer?, y hablamos con?, hablé yo con usted en la Comisión de hacer una declaración institucional, y hubiera salido de todo? La declaración institucional (si no, que me corrija el Sr. Secretario) no estamos obligados a hacerlo todos los Grupos, sino la mayoría. Eso en la Asamblea de Madrid porque así lo contempla el Reglamento, pero creo que en este caso, Sr. Secretario, no es necesario, ¿no? ¿o sí? ¿vale la mayoría?

00:51:41 D. Antonio Moya Jiménez

Se planteó una [¿?].

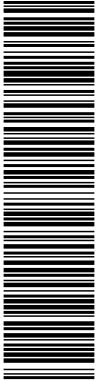
00:51:42 D. Luis Manuel Partida Brunete

Exacto. Quiero decir que no?, podríamos aprobar la declaración institucional independientemente de que un Grupo Político se descuelgue. Pero como queremos esto, algo que es algo tan importante, tan interesante y tan de? humano, de reconocer a aquéllos que cayeron sin ninguna causa que lo justifique, entonces, bueno, dejamos la moción porque la declaración, después de la intervención del Partido Socialista?, que lo que podría dar lugar es que ellos trajeran otra moción, que lo pueden hacer siempre que quieran, orientada de otra forma. Por lo tanto, vamos a votar la moción sin más, porque pienso, Sr. portavoz, que no?, del PSOE, que no habría unanimidad si esto?, la moción la hacemos una declaración institucional, la decla?, la moción de él, la que ha presentado él, no su intervención. Sí. Por favor, dele al micro, dele al micro que no le oigo.

00:52:53 D. José Antonio García Campo


No, que creo que nos expresamos con mucha claridad. Consideramos que esa moción es coja y los puntos que señalamos son fundamentales. Si se incluyen en esa moción, pues entonces no tenemos ninguna dificultad en firmar todo?

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 37 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

37



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

00:53:09 D. Luis Manuel Partida Brunete

Yo no?, yo no soy quién, él ya le ha dicho que no, por lo tanto no procede. Y como la declaración institucional no?, por unanimidad no va a prosperar, de acuerdo con sus palabras, pues entonces votamos la moción ésta sin más. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra?, ustedes en contra y ninguna abstención. Pues queda aprobada la moción con los votos a favor de Vox, Ciudadanos, Partido Popular, y los votos en contra del Partido Socialista Obrero Español.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C's y de Vox, y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

**7.º.- EXPTE. 15.01.03/2020/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA LA MODIFICACIÓN/CREACIÓN DE LÍNEA DE AUTOBÚS DIRECTA 627A VILLANUEVA DE LA CAÑADA CON ESTACIÓN DE CERCANÍAS MAJADAHONDA.** Por el Grupo Municipal de Vox se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

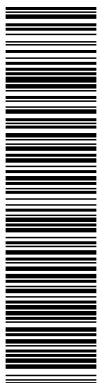
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha debatido mucho sobre la necesidad de estudiar y mejorar las actuales conexiones de transporte público del municipio

Conexiones actuales

En la actualidad disponemos únicamente en el pueblo de conexión por carretera

Las líneas de autobús que tienen conexión con Villanueva de la Cañada son las siguientes:



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	<b>530</b>	Navalcarnero-Villanueva de la Cañada
	<b>575</b>	Boadilla del Monte-Brunete
	<b>580</b>	Majadahonda(Hospital)-Brunete
	<b>581</b>	Madrid (Príncipe Pío)-Brunete-Quijorna
	<b>623</b>	Madrid (Moncloa)-Las Rozas-Urb.Villafranca del Castillo
	<b>626</b>	Las Rozas-Majadahonda-Villanueva de la Cañada
	<b>626A</b>	Majadahonda (Estación FFCC)-Villanueva del Pardillo
	<b>627</b>	Madrid (Moncloa)-Villanueva de la Cañada-Brunete
	<b>641</b>	Madrid (Moncloa)-Valdemorillo
	<b>642</b>	Madrid (Moncloa)-Colmenar del Arroyo
	<b>643</b>	Madrid (Moncloa)-Villanueva del Pardillo
	<b>669</b>	San Lorenzo de El Escorial-Villanueva de la Cañada
	<b>N907</b>	Madrid (Moncloa)-Villanueva de la Cañada-Brunete
	<b>N908</b>	Madrid (Moncloa)-Villanueva del Pardillo-Valdemorillo

Se adjuntan en el Anexo I todos los Itinerarios y horarios detallados

Partiendo de la base de dividir el municipio en 3 zonas claramente diferenciadas, podemos analizar las conexiones de transporte público que cada una de ellas tiene

1.- Urbanización Villafranca del Castillo

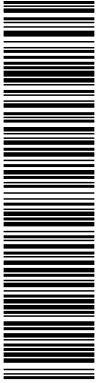
La urbanización Villafranca del Castillo dispone de una parada en el cruce de la carretera m-509 por la que pasan las líneas 623, la línea 626, la línea 626A, la línea 641, la línea 642, y la línea 643

La línea 623 es una conexión Urb. Villafranca del Castillo – Cercanías las Rozas- Moncloa (por Bus VAO). Es decir, en un tiempo corto un vecino que viva en Villafranca tiene una conexión rápida con Madrid en 2 alternativas.

La Línea 626 A es una línea que sale de Villanueva del Pardillo y acaba en la estación de Cercanías de Majadahonda


Parada cruce carretera m-509

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 39 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00




Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

39



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**



**2.- Urbanizaciones de la Raya del Palancar y Guadamonte**

Pasa por la carreta M513 la línea 575 Brunete Boadilla que conecta con el Metro ligero

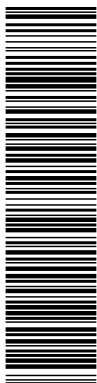
Pasa por la carretera M513 la línea 580 que conecta Brunete con el Hospital Puerta de Hierro

Sale de la Urbanización la Raya del Palancar la línea 626 y acaba en La Marazuela, pasando por el núcleo urbano de Villanueva de la Cañada y la estación de Cercanías de las Rozas.

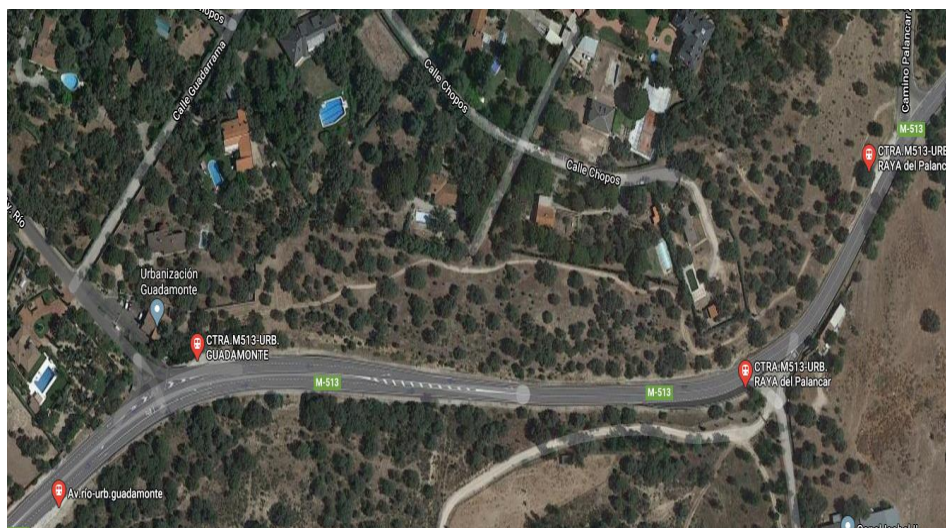
**Paradas carretera M 513**



DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 40 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



### 3.- Núcleo Urbano

Por el núcleo urbano pasa la línea 530 que conecta la UAX con Navalcarnero, pasando por Brunete y Sevilla La Nueva

la línea 581 que conecta Quijorna con la UAX y con Brunete, Villaviciosa de Odón, acabando en Cercanías Príncipe Pio, a través de la A5

la línea 626 que conecta La Urbanización la Raya del Palancar con la Urbanización La Marazuela de las Rozas, pasando por Villanueva del Pardillo, la Urbanización de Villafranca del Castillo, Majadahonda y las Rozas de Madrid, incluyendo la estación de cercanías del núcleo urbano de ese Municipio

la Línea 669 UAX Villanueva de la Cañada El Escorial con parada en la estación de Cercanías de El Escorial, pasando por Valdemorillo

Fundamentalmente la línea 627 que conecta Villanueva de la Cañada con el intercambiador de Moncloa.

Crecimiento futuro del pueblo (sectores 1, 5 y 6)

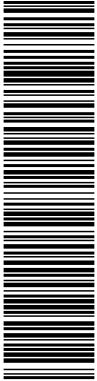
Enfrentamos multitud de problemas regulatorios en cuanto a las limitaciones y restricciones al tráfico rodado de vehículos a motor en las grandes ciudades, y no podemos obviar que en la actualidad somos una pequeña ciudad dormitorio dependiente de Madrid, que a día de hoy ya es la principal ciudad de España y una de las grandes capitales Europeas

El gran crecimiento de la población de Villanueva de Cañada es un hecho evidente, que se va a ver acelerado con la puesta en marcha de los nuevos sectores urbanísticos junto con la finalización de la actuaciones en el sector de las Cárcavas

Es absolutamente necesario prever y anticiparse a la situación futura para poder adaptarnos mejor a las necesidades de los vecinos y poder mejorar su calidad de vida, activo esencial para el crecimiento del Municipio, y aun con las limitaciones del marco competencial del Ayuntamiento, impulsar, promover e instar desde esta institución a las actuaciones públicas necesarias de las distintas Administraciones a la dotación de las infraestructuras necesarias




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 41 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

41



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**Sistema de Cercanías Madrid**

El sistema de cercanías de Madrid es sin duda alguna uno de los mejores de las grandes ciudades europeas.

A día de hoy los municipios que disponen de acceso al sistema de cercanías disfrutan de un transporte público rápido, eficiente, barato y sostenible; es decir de un transporte de elevada calidad

Además la estructura del cercanías de Madrid no está basada en un sistema radial con los problemas que ello conlleva, sino en un núcleo circular del que parten los suficientes radios que permite una accesibilidad muy elevada a todos los servicios,

Se ha dotado a las estaciones de cercanías de Parking disuasorios con precios muy competitivos, lo cual permite que el usuario del vehículo privado deje su coche y acceda al centro de Madrid a través del tren

Tenemos la suerte de disponer de la estación de Majadahonda y de la de las Rozas con una conectividad elevada con el centro de la Ciudad, Conexión directa con las estaciones de largo recorrido en Alta Velocidad de Chamartín y Atocha, conexión directa con la Terminal T4 de Barajas

Se adjunta el mapa de cercanías en Anexo II

**Generación de valor económico**

Es algo evidente que el mundo de las comunicaciones y las interconexiones es un factor clave del desarrollo económico actual y futuro, tanto en lo referente a la movilidad como en lo referente a la comunicación, entendiendo esta última en sentido amplio

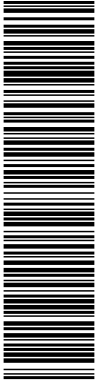
Vivir cerca del motor económico de la Nación, con un modelo de ciudad bueno, es una gran oportunidad si se consiguen las dotaciones de infraestructuras necesarias, entre otras las que afectan a la movilidad y a la tecnología

**Marco competencial en el Consorcio de Transportes y criterios de fijación del mismo**

Es evidente que no es competencia del Ayuntamiento, y que tiene una cierta complejidad pero debemos trabajar todos para conseguir el reto de tener una conexión de cercanías como motor de desarrollo económico del municipio y de los municipios del entorno.

Además de existir las limitaciones que impone el Parque del Guadarrama, por su importante función ecológica,

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 42 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

42

Asimismo, las competencias en materia de transporte público están delegadas en el Consorcio de transportes de la Comunidad de Madrid, del que Villanueva de la Cañada forma parte, y que es a través del citado Consorcio donde se deben articular las líneas de transporte, modificaciones etc.

Si bien, no es menos cierto que los municipios consiguen la autorización de determinadas líneas y modificaciones de las mismas por el interés de la población afectada, como puede ser el caso entre otros de:

\* la línea 580 que comunica a los vecinos de Brunete con su Hospital de referencia, el Hospital Puerta de Hierro, dándoles un acceso básico a la cobertura sanitaria tan necesaria

\* la línea 530 que permite a los estudiantes de Sevilla la Nueva, y Navalcarnero acceder a la UAX, seguramente uno de los mejores activos del municipio

\*la línea 626 A que permite a los vecinos de Villanueva del Pardillo una conexión rápida con el sistema de cercanías de Madrid en la estación de Majadahonda

#### ACUERDO

Se inste a la Comunidad de Madrid a la realización de los trabajos y estudios de viabilidad necesarios para generar una conexión ferroviaria de cercanías para este municipio y los municipios de nuestro entorno

Se inste al Consorcio de transportes de la Comunidad de Madrid a desarrollar una línea 627 A que permita un servicio directo desde el núcleo urbano de Villanueva de la Cañada a la estación de cercanías de Majadahonda

Como solución subsidiaria o adicional, la modificación del itinerario de la línea 627, pasando por la Majadahonda, teniendo en cuenta que buena parte de la calle Dr. Calero dispone de Carril BUS V.A.O, y con parada obligatoria en la estación de cercanías de Majadahonda, en todas sus modalidades, y accediendo desde la misma al BUS V.A.O o a la A-6

#### ANEXOS I y II

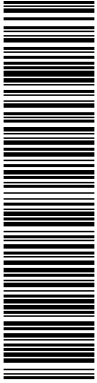
(.../...)

#### Intervenciones:

00:54:00 D. Jorge Arredondo Eizaga


Vale. Se ha debatido mucho sobre la necesidad de estudiar y mejorar las actuales conexiones del transporte público del municipio, siendo uno de los especiales puntos de debate. Y miren, en la actualidad disponemos en el pueblo de conexión únicamente por carretera, y las líneas de autobús que tienen conexión con Villanueva de la Cañada, pues vienen anexas en una?, vienen anexas en la proposición y, bueno, concretamente son: la 530, la?, vienen ahí todas, vamos. Fundamentalmente, desde el núcleo urbano la 627. Como las tienen todas, no se las voy a leer, ¿eh? Pero partiendo de la base de dividir el municipio en tres zonas claramente diferenciadas, podemos analizar las conexiones de transporte público que cada una de ellas tiene. Miren, Villafranca del Castillo dispone de una parada en el cruce con la carretera M-509 por la que pasan las líneas 623, 626, 626<sup>a</sup>, 641, 642 y 643. La línea 623 es una conexión que conecta la urbanización Villafranca del Castillo con Cercanías de Las Rozas y Moncloa por el Bus-VAO. Es decir, que en un tiempo corto un vecino de Villafranca del Castillo que quiera coger esta línea puede conectar con Cercanías en Las Rozas y con el intercambiador de

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 43 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

43

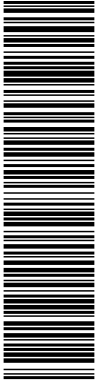


**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Moncloa en Madrid. Y la línea 626A es una línea que sale de Villanueva del Pardillo y acaba en la estación de Majadahonda y que para en la carretera M-500, de tal modo que un vecino de Villafranca, pues tiene varias accesibilidades para llegar al Cercanías, cosa que nos preocupa profundamente. La Raya del Palancar tiene, en la carretera que une Brunete con Boadilla, las paradas, que no tienen paso de peatones con el riesgo que ello conlleva, tiene la parada de la 575, que une Brunete y Boadilla y que conecta con el Metro Ligero; y la 580, que conecta Brunete con el Hospital Puerta de Hierro. Y de la urbanización La Raya del Palancar sale la línea 626, que tiene un recorrido hasta La Marazuela pasando por Villanueva de la Cañada, la estación de Cercanías de Las Rozas, etc. Y en el núcleo urbano pasa la 530, que conecta la Universidad Alfonso X con Navalcarnero, pasando por Brunete y Sevilla la Nueva; la 581, que conecta Quijorna con la UAX y con Brunete y Villaviciosa de Odón, acabando en el Cercanías de Príncipe Pío a través de la A-5; la 626, que conecta la urbanización La Raya del Palancar con La Marazuela, que la hemos repetido; las 669, que conecta la Universidad Alfonso X el Sabio, Villanueva de la Cañada, con El Escorial y además para en la estación de Cercanías de El Escorial, pasa por Valdemorillo; y fundamentalmente la línea que más ocupa y que más expediciones tiene, como usted muchas veces nos ha dicho, la 627, que conecta Villanueva de la Cañada con el intercambiador de Moncloa. Evidentemente, está previsto que el pueblo crezca en los sectores 1, 5 y 6, básicamente en el sector 1, lo cual, con las conexiones actuales y la situación de infraestructuras, va a generar un problema adicional. Hay un montón de problemas regulatorios en cuanto a limitaciones y restricciones al tráfico rodado de vehículos a motor en las grandes ciudades, y no podemos obviar que en la actualidad somos una pequeña ciudad dormitorio dependiente de Madrid, que a día de hoy ya es la principal ciudad de España y una de las grandes ciudades de Europa. El gran crecimiento de la población de Villanueva de la Cañada es un hecho evidente, que se va a ver acelerado con la puesta en marcha de los nuevos sectores urbanísticos junto con la finalización de las actuaciones en el sector de Las Cárcavas.

Y es absoluta necesario..., es absolutamente necesario prever y anticiparse a la situación futura para poder adaptarnos mejor a las necesidades de los vecinos y mejorar su calidad de vida, que usted nos ha dicho muchas veces y es verdad, que es un activo esencial para el crecimiento del municipio. Entendemos las limitaciones del marco competencial del Ayuntamiento, pero es necesario que desde el Ayuntamiento se impulse, se promueva y se inste a las actuaciones públicas necesarias de las distintas Administraciones para tener la mejor dotación de infraestructuras. Evidentemente, la Comunidad de Madrid dispone de un sistema de Cercanías de Renfe que es muy bueno, por no decir que es de los mejores de Europa. Los municipios que disponen de acceso al sistema de Cercanías, disfrutan de un transporte público rápido, eficiente, barato y, como antes hemos hablado, sostenible, porque las emisiones de CO<sub>2</sub> del sistema de Cercanías son escasas. Es decir, es un transporte de elevada calidad. Además, la estructura del Cercanías de Madrid, si ustedes la analizan, no está basada en un sistema radial, con los problemas que conllevan los sistemas radiales, sino en un sistema?, en un núcleo circular del que parten los suficientes radios que permiten una accesibilidad muy elevada a todos los servicios. Las estaciones que tenemos cerca?, de Cercanías en

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 44 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



44

los alrededores están dotadas de parking disuasorios con precios bastante competitivos. De hecho, un abono mensual viene costando 20€, de tal modo que un vecino puede dejar su vehículo privado allí y acceder al centro de Madrid a través del tren. En la estación de Majadahonda y Las Rozas, tenemos conexión directa con: la estación de Chamartín, de la que salen los trenes de alta velocidad del norte de España; la estación de Atocha, a la que salen los trenes de alta velocidad del sur y del este; conexión directa con la T4 y acceso a todo el centro de Madrid (les he adjuntado el mapa de Cercanías, aunque supongo que ya lo conocen, adjuntado en la propuesta). El transporte ferroviario de Cercanías es un activo clave para generar valor económico. Y el vivir cerca del motor económico de España, que a día de hoy y cada vez más es Madrid, y se nota, es bueno para todos y es una gran oportunidad si tenemos las dotaciones necesarias de infraestructuras tanto tecnológicas, de las que ya hemos hablado en algún otro Pleno, como de movilidad y de transporte. Evidentemente, conocemos que el marco competencial no es del Ayuntamiento, y sería una locura pedir algo que no sea de nuestro marco competencial; y que son trabajos, como ya usted comentó en la propia Comisión, que tienen una gran complejidad. Pero todos tenemos que trabajar para el reto de tener las mejores conexiones, y una conexión de Cercanías es un motor de desarrollo económico del municipio, del municipio y de los municipios del entorno.

Tenemos también las limitaciones que nos importe?, nos impone el Parque del Guadarrama, con una importante función ecológica. Y las competencias en materia de transporte público están delegadas en el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, del que Villanueva de la Cañada forma parte, y es a través del citado Consorcio donde articular las líneas de transporte, modificaciones, etc., si bien no es menos cierto que hay determinados municipios que consiguen la autorización de determinadas líneas y modificaciones de las mismas por el interés de la población afectada, por ejemplo: la línea 580 conecta directamente Brunete con el Hospital de Puerta de Hierro, que es su hospital de referencia; la 530 permite a los estudiantes de Sevilla y Navalcarnero acceder a la Universidad Alfonso X el Sabio, que además la Universidad Alfonso X el Sabio es uno de los principales activos de este municipio y del que tenemos que estar todos muy orgullosos; la línea 626A permite a los vecinos de Villanueva del Pardillo una conexión rápida con el sistema de Cercanías de Madrid. ¿Qué es lo que nosotros queremos proponer?, nosotros queremos proponer: que se inste a la Comunidad de Madrid a los estudios de viabilidad necesarios para generar una conexión ferroviaria de Cercanías para este municipio y los de su entorno; que se inste al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid a desarrollar una línea 627A que permita un servicio exprés desde el núcleo urbano de Villanueva de la Cañada a la estación de Cercanías de Madrid o, como solución subsidiaria, que se modifique el trazado actual de la línea 627 y que pase por el Bus-VAO?, para acceder al Bus-VAO pase por la estación de Majadahonda de Cercanías teniendo una parada allí, lo cual sería beneficioso para todos. Eso es lo que hemos propuesto.

01:02:14 D. Luis Manuel Partida Brunete

Ni nada más, ni nada menos. Sr? ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?

01:02:20 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco

Sí, con su permiso intervendrá el portavoz adjunto, Antonio Carrión.

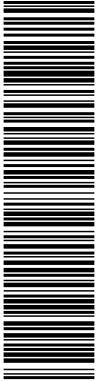
01:02:23 D. Luis Manuel Partida Brunete

Sí, Sr. portavoz adjunto. Sí, Sr. portavoz adjunto?

01:02:24 D. Antonio Carrión Sánchez -CS


Sí, nada, muchísimas gracias.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 45 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

45



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

01:02:25 D. Luis Manuel Partida Brunete

? de Ciudadanos, tiene usted la palabra.

01:02:28 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

Muchas gracias. Buenos días. Y simplemente adelantar nuestro sentido de voto, en contra de la moción que presenta Vox sobre el punto de transporte y por la sencilla razón de que sabemos, conocemos, que el Consorcio Regional de Transportes, organismo competente, tiene encima de la mesa varias, distintas soluciones para el problema del transporte que debe ser consi?

01:02:47 D. Luis Manuel Partida Brunete

Lo hemos pedido nosotros, para nuestra zona. No se lo apunten ustedes. Su Consejero de Transportes? Le voy a recordar, le voy a recordar por si acaso, es que?, es que es mejor?, es que ya veo por dónde va usted, ya se apunta usted?, ya va usted a apuntarse el tanto. Pues mire usted, no le voy a permitir que se lo apunte.

01:03:06 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

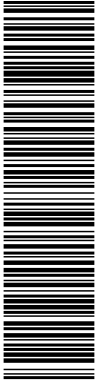
[¿?] [Habla al mismo tiempo que el Sr. Alcalde].

01:03:07 D. Luis Manuel Partida Brunete

Que no. Mire, mire, mire, su, Consejero de Transportes?, sí, sí, su Consejero de Transporte antes fue Consejero de la Comunidad de Madrid y luego Presidente. Su Consejero de Transporte, hoy de Ciudadanos, en el despacho que hay?, en la sala que hay encima de mi despacho, en una reunión del Consejo de Gobierno, este Alcalde le pidió todo eso que usted?, hace, argumenta, pero no eso sólo, sino muchos más cosas. Y este Alcalde tiene pendiente una reunión con su Consejero de Transporte, que es de todos, y con la Presidenta de la Comunidad de Madrid para hablar de algo mucho más importante, que es lo que ahora tenemos en vigor, que es susceptible de alguna modificación o alguna mejora?, difícil, difícil cualquier mejora, porque no hay que olvidar que estamos donde estamos. Aquí hay que venir, por Villanueva del Pardillo hay que pasar, y por Brunete lo mismo, pero aquí hay que venir, por aquí no pasa nadie, ¿vale?, y entonces tiene otras consecuencias. Sin embargo, todos vienen aquí a recibir otros muchos servicios. Le digo: eso está pedido, no se lo apunten ustedes y le dicen a su Consejero que no olvide lo hablado con el Alcalde, ¿vale? Yo se lo voy a recordar de cualquier forma?

01:04:33 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 46 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

46

Antes de que el Consejero fuera Consejero, yo le puedo garantizar que ya estábamos algunas personas estudiando y que parte de?

01:04:38 D. Luis Manuel Partida Brunete

Bueno, pues?, pues fíjese, fíjese si esta persona ha estudiado todo el transporte de Villanueva de la Cañada, que el primer transporte un poco decente, un poco decente, se constituyó con la iniciativa de este Alcalde y poniendo de acuerdo a dos empresas. Un poco de fe, un poco? Y a partir de ahí hemos ido mejorando, y seguiremos mejorando.

01:05:07 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

Eso no quita para que?

01:05:07 D. Luis Manuel Partida Brunete

Y seguiremos?, y seguiremos mejorando, pero no se lo apunten, por favor, digan ustedes que?

01:05:10 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

[¿?] [Habla al mismo tiempo que el Sr. Alcalde].

01:05:11 D. Luis Manuel Partida Brunete

? digan ustedes que están de acuerdo con que?, lo que nosotros hemos pedido. Vale.

01:05:15 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

O tendremos que hacer alguna más [¿?].

01:05:18 D. Luis Manuel Partida Brunete

Fenomenal. Siga usted, siga usted, Sr. Concejal.

01:05:21 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

No, no, ya, si?, simplemente [¿?].

01:05:23 D. Luis Manuel Partida Brunete

Ah, bueno, pues se lo agradezco de verdad.

01:05:26 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

Y ayudaremos en todo lo que haya. Ya está.

01:05:28 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muchas gracias, se lo agradezco, yo sé que su intención es ésa y nada más.

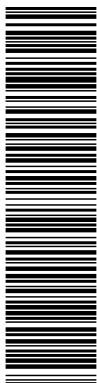
01:05:31 D. Antonio Carrión Sánchez -CS

Y la de apuntarnos el tanto también.

01:05:32 D. Luis Manuel Partida Brunete




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 47 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

47



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

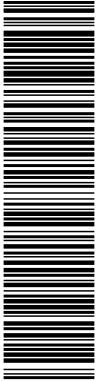
Y además lo sé de verdad, además lo sé de verdad, pero el tanto no?, en todo caso nos lo apuntamos los dos ¿eh? A ver, el Sr. portavoz del Partido Popular tiene la palabra.

01:05:43 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

Muchas gracias. Al final no vamos a saber cuáles eran las cosas, pero bueno, algún día lo sabremos. Bueno, lo primero agradecer al? (yo voy a la moción), agradecer a Vox que se haya trabajado una moción como ésta. Es curioso, pero hacía ya tiempo yo la estaba echando de menos, porque toda?, legislatura tras legislatura es muy recurrente esta moción. La última fue exactamente?, se debatió en el Pleno del 18 de octubre de 2018. Sí que es verdad que no era exactamente ésta, pero venía a decir prácticamente lo mismo, era extender una línea desde Villanueva del Pardillo que pasara por Villanueva de la Cañada y llegara a Valdemorillo y luego enlazar, en vez de con el Cercanías de Majadahonda, con el de Las Rozas. Bueno, las?, el estudio del Consorcio es siempre el mismo: hay que hacer transportes rápidos, porque si no son rápidos se convierten en disuasorios, si resulta? De Villanueva de la Cañada se llega a Madrid en? entre 45 y 55 minutos, a Moncloa. Todo aquello que te acerque a una estación de Cercanías con un tiempo similar, es que es disuasorio, es que es disuasorio. Otra cosa es que usted me diga que es que tenemos usuarios en Villanueva de la Cañada que se hacen?, hacen?, que se bajan en la Calle Doctor Calero, eso es distinto. Pero que me diga que ir a una estación de Cercanías como es la de Majadahonda, que exactamente desde Villanueva del Pardillo?, y hablo de los tiempos que dice, que nos aporta, que son los del propio Consorcio, cuando habla? (¿eh?, bien, correcto) de 30 minutos, ahora a esto le tenemos que sumar el recorrido de Villanueva de la Cañada. Entonces, Villanueva de la Cañada, desde que empieza hasta que salen, estamos en el entorno de los 15-20 minutos, ya estamos en 55. Si con ese tiempo estamos en Madrid, estamos en Moncloa. Es disuasorio, es así. El transporte en Villanueva de la Cañada ahora mismo para acceder a Madrid pasa por tres áreas: primera, y muy importante, la variante de Villanueva del Pardillo, porque nos ahorraría entre 5 y 8 minutos, con las líneas exprés, que no tuvieran que pasar por Villanueva del Pardillo, con lo cual acortaríamos los tiempos; la remodelación de la? (esto no con transporte público, también con transporte privado), la remodelación, el soterramiento de la rotonda de la A-503, que ya el Alcalde ha tenido reuniones, y a algunas yo he ido también, con Alcaldes de otros municipios (Majadahonda, Boadilla?), precisamente para buscar una solución a esa rotonda, porque todos sabemos que es un?, que es muy complicada de resolver por la M-50, por Eje Pinar y por una serie de conducciones que hay ahí, tanto de conducciones eléctricas como del Canal de Isabel II; y por otro lado, pues que se desarrolle un tren de Cercanías o un Metro, que sería lo óptimo, el Metro que viniera?, no Metro Ligero, Metro, como lo hay en Metrosur, que viniera al Hospital Puerta de Hierro o que fuera a Boadilla del Monte.

Vamos a ver, cuando ustedes nos hablan de un tren de Cercanías a Villanueva de la Cañada, no es posible, seamos realistas. A ver, puede quedar muy bien que hagamos "peticiones del oyente" y la "carta a los Reyes Magos", no hay masa crítica, no hay masa

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 48 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

48

crítica. Villanueva de la Cañada?, con Villanueva del Pardillo no contemos porque no nos olvidemos que está 7 kilómetros más hacia Madrid y, por lo tanto, los tiempos de transporte para él cambian; estaríamos hablando de Valdemorillo, Quijorna, Brunete y a lo mejor Navalagamella. Si es que estamos hablando de a lo mejor 10.000 usuarios, porque no se trata de habitantes, se trata de usuarios. Eso no se corresponde con la implantación de una red de Cercanías, la masa crítica que necesita es muy superior. De cualquier forma, el Alcalde ya está en negociaciones con la Comunidad de Madrid y con Alcaldes de la zona, intentando de alguna forma resolver parte del problema. Lo que sí le puedo decir es una cosa: que todas las pinceladas que vamos dando, porque esto es una cosa viva, que estamos cambiando, en los últimos años se han metido las peticiones exprés, luego se metieron las?, la lanzadera, en fin, siempre hemos ido corrigiendo pequeñas cosas que han ido mejor?, consiguiendo que mejoremos los tiempos de recorrido en el transporte y que la gente tarde menos tiempo en ir a su casa. Pero métase una cosa en la cabeza: nos inventamos las líneas que queramos, pero siempre tienen que estar por debajo de que la 627 tarda entre 45 y 55 minutos en llegar a Madrid. Por debajo?, por encima de eso es absurdo, porque lo hacemos disuasorio, hacemos como el tren?, el tren ligero de Boadilla a Majadahonda, es un tren?, bueno, para pasear, está muy bien para hacer turismo, pero no es un sistema de transporte para ir a trabajar por las mañanas los días de diario. Gracias.

01:11:14 D. Luis Manuel Partida Brunete

Quiero hacer uso de la palabra. Brevemente, por favor.

01:11:16 D. Jorge Arredondo Eizaga

Ah, vale. No voy a entrar en problemas matrimoniales, ¿eh?, o sea, ustedes ya se apañarán, aunque?

01:11:21 D. Luis Manuel Partida Brunete

Yo estoy casado nada más que con mi mujer, ¿eh?

01:11:23 D. Jorge Arredondo Eizaga

? parece que uno se va a comer a otro, no sé yo en qué estadio están ustedes y señores de Ciudadanos. Yo le regalo a usted todos los?

01:11:28 D. Luis Manuel Partida Brunete

Ni tampoco tengo celos de Antonio, ¿eh?

01:11:31 D. Jorge Arredondo Eizaga

No, bueno, pero si el amor es bueno, el amor es bueno?

01:11:33 D. Luis Manuel Partida Brunete

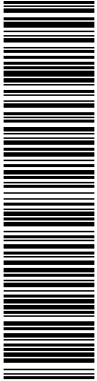
Yo soy?

01:11:35 D. Jorge Arredondo Eizaga

Podemos hacer una moción institucional también sobre el amor y seguramente, pues oiga, además pues quedarían muy bien.

01:11:40 D. Luis Manuel Partida Brunete

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 49 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

49

Al grano, Sr. portavoz.

01:11:41 D. Jorge Arredondo Eizaga

Pero, vamos, que les regalo las medallas, ¿vale?, pero voy a ir ahora al grano, voy a ir ahora al grano. No voy a hablar de las 130 expediciones, que ya lo dice muchas veces, y cuántas había y cuántas hay.

01:11:50 D. Luis Manuel Partida Brunete

No, más de 130 digo.

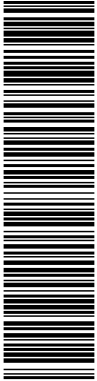
01:11:51 D. Jorge Arredondo Eizaga

Además de 130, que lo dice habitualmente, con lo cual? Pero vamos a poner un poquito de buen humor a esto porque es un tema bastante serio, pero lo podemos hablar bien, ¿vale?, entonces? Y tampoco es la "carta a los Reyes Magos", Sr. portavoz del Partido Popular, no, no, no, por favor, que no. La moción tiene varias partes y creo que tenemos que entender todas. Primer tema: si estamos de acuerdo en que sería provechoso tener una conexión que no sea ferroviari?, que no sea rodada, que no sea de carretera, con las conexiones. Tener una conexión sólo por transporte urbano público por carretera, limita el crecimiento del municipio, eso creo que es evidente. Y luego, dejemos a los técnicos que hagan el trabajo de hacer las evaluaciones técnicas oportunas, que yo no soy ingeniero de caminos, soy licenciado en Derecho. Usted dice legislatura tras legislatura, es que estamos en el año 2020, el tren lleva muchos años en Majadahonda y no tenemos una conexión ni con la estación de Cercanías de Majadahonda ni con la estación de Cercanías de Las Rozas, y en Villafranca del Castillo sí la tienen, que me alegro y que además me parece?

01:12:58 D. Luis Manuel Partida Brunete

Vamos a ver Sr., Sr., Sr. portavoz de?, ya?, no quería contestarle, pero ya lo ha dicho usted tres veces lo de Villafranca del Castillo. Primero, Villafranca del Castillo está 10 kilómetros antes que nosotros, 10, no 7, que es Villanueva del Pardillo. Segundo, Villafranca del Castillo cuenta con una línea propia que se aprobó al mismo tiempo que se aprobó la conducción o el sistema de transporte [¿?], una sociedad, al mismo tiempo para no dejar a Villafranca del Castillo sin ningún tipo de comunicación. Tercero, creo que es un beneficio que tienen los habitantes de Villanueva de la Cañada que viven en Villafranca del Castillo, son vecinos de Villanueva de la Cañada, y de eso todos nos tenemos que alegrar, todos nos tenemos que alegrar. Y segundo, hay la oportunidad de enlazar con esa línea, con las múltiples líneas que usted ha dicho antes que pasan por Villafranca del Castillo o que pasan por la parada de conexión con la M-509 y la entrada y salida de Villafranca del Castillo. Ahí estuvimos a punto de hacer un parking disuasorio para que la gente, en lugar de dejar los coches como los deja actualmente en la calle, que ya no hay espacio para aparcar un solo coche, pues hacer un parking con el

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

50

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, que era y es el suelo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y que no lo hicimos porque los celos del antiguo Alcalde de Villanueva del Pardillo, pues no le dejaron?, no nos permitió hacer ese parking, cosa que estábamos de acuerdo, pero el señor este, pues no quería que nos apuntáramos? Yo no me he apuntado un todo, en todo caso nos lo apuntamos los vecinos. Y por eso no se hizo el parking, con estudios, con Informes, con dinero para invertir, o sea? Y además le dijimos nosotros que aporte el suelo, que nosotros hacemos la obra, Villanueva de la Cañada. Por eso no se ha hecho. Espero que ahora, con el nuevo Alcalde, que estamos en conversación, lleguemos a un acuerdo para poderlo hacer, espero. Si no, buscaremos otras soluciones, que habrá mil soluciones. Por lo tanto, Villafranca del Castillo es suelo de Villanueva de la Cañada, vecinos de Villanueva de la Cañada que tienen la fortuna, la suerte, de vivir 10 kilómetros antes que nosotros, que los que viven aquí en el casco, y que tienen una línea, aparte de las que hay, una línea que es directa de Villafranca del Castillo, que une ahora con el Centro de Investigación de la Agencia Europea del Espacio. Yo?, nos tenemos que alegrar todos, pero no?, de la forma que lo ha dicho usted, no era para pensar lo mismo, pero como lo ha sacado otra vez, pues mire, yo creo que cuanto más claritos, mejor, ¿vale? Así que siga usted con su intervención y [¿?] por favor.

01:16:01 D. Jorge Arredondo Eizaga

[¿?] Bueno, usted me ha interrumpido, yo simplemente? Por supuesto que me parece un éxito, me parece un éxito esa línea y se lo digo.

01:16:09 D. Luis Manuel Partida Brunete

Haberlo dicho.

01:16:10 D. Jorge Arredondo Eizaga

Y ya puede usted contar con el voto a favor de este Grupo Municipal para el establecimiento de un parking disuasorio, si conseguimos la aprobación del de Villanueva del Pardillo, por supuesto que sí. Y lo que queremos es que ese modelo, de un modo u otro, se estudie y se replique. Y a lo mejor lo que estamos diciendo es: el Cercanías o una solución ferroviaria no está dentro del marco competencial del Ayuntamiento, si somos conocedores de ello y se lo dije así en la Comisión. Y en la Comisión le dije que también somos conocedores de las dificultades que implica tener el Parque de la cuenca media del Guadarrama. Y usted me indicó, además, que hay una reserva especial de suelo, se acordará usted en la Comisión, porque estuvimos hablando de esto, que hay una reserva especial de suelo, que es una franja de 70 metros, y que hubiera sido ideal hacerlo cuando se construyeron los puentes, el de la Aulencia y el del Guadarrama, ¿se acuerda usted?

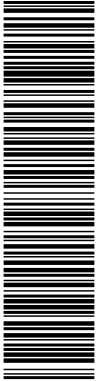
01:16:58 D. Luis Manuel Partida Brunete

Efectivamente.

01:16:59 D. Jorge Arredondo Eizaga


Se trató en la Comisión del miércoles. Si yo lo que estoy diciendo es que a lo mejor los 15 minutos que hay en el municipio, tiene que convertirse en un punto único y tendremos que tener a lo mejor un parking disuasorio dentro del municipio para que alguien pueda coger una línea punto a punto. O la 627, en vez de pasar por el BurgoCentro, pase por una estación de Cercanías, simplemente. Y lo que estamos pidiendo es eso, no estamos pidiendo que se haga un mega cálculo. Si usted coge?, yo no sé hace cuánto tiempo que ustedes no cogen el Cercanías, porque yo lo he estado cogiendo esta temporada, entonces, más o menos me sé los horarios, igual que el

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página <b>51</b> de <b>57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

51



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

parking disuasorio de Majadahonda no se llena, ya se lo digo, la planta de arriba está habitualmente vacía, y si no lo hubiera usado, pues no lo sabría.

01:17:42 D. Luis Manuel Partida Brunete

Bueno, Sr?.

01:17:43 D. Jorge Arredondo Eizaga

Entonces, nosotros lo que estamos proponiendo es esto, y creo que ya son muchos años de legislatura tras legislatura. Pues, Sr. portavoz del PP, llevan ustedes gobernando muchos años y yo creo que es una necesidad importante tener conexión ferroviaria, porque esa conexión te permite llegar a la T4, esa conexión te permite llegar a Atocha, esa conexión te permite llegar a Chamartín, de una manera rápida y ágil, y ya está, y es por eso por lo que lo planteamos, no es la "carta a los Reyes Magos". Y ya he acabado, Sr. Alcalde?

01:18:11 D. Luis Manuel Partida Brunete

[¿?].

01:18:12 D. Jorge Arredondo Eizaga

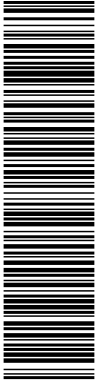
? y le conste, y le conste que estoy enormemente orgulloso y me encanta, me digo más, porque se lo dije en la Comisión y se lo repito: me parece fantástico que haya un montón de líneas que vengan a la Universidad Alfonso X el Sabio, porque la Alfonso X el Sabio, que la trajeron ustedes y es un gran acierto del equipo?, del Partido Popular, y ya se lo he reconocido muchas veces y no tengo ningún problema en volvérselo a reconocer, es uno de los principales activos del pueblo, nos tendría que preocupar a todos desarrollarlo, ¿vale? Y todas las líneas que traen a la Universidad Alfonso X el Sabio de distintos pueblos son riqueza para este municipio. Y me alegro enormemente de la línea del 623, ah, claro que me alegro, y si podemos hacer un disuasorio para que en la carretera M-500 puedan aparcar los vecinos de Villanueva?, de Villafranca del Castillo, que son vecinos de Villanueva de la Cañada, y puedan coger su autobús, enormemente satisfecho y sería una inversión razonable.

01:19:00 D. Luis Manuel Partida Brunete

Pero?, pero Sr. Concejel, que no son los vecinos de Villafranca del Castillo los que aparcan, son los vecinos de Villanueva del Pardillo, de Valdemorillo?, vecinos de sitios que dejan ahí los coches, no, no diga Villafranca del Castillo, porque los de Villafranca del Castillo entra la línea que llega hasta la Mochachica y que llega hasta el Centro de Investigación de la Agencia Europea del Espacio, o sea que no tiene nada que ver.

01:19:12 D. Jorge Arredondo Eizaga

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 52 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

52

Que vale [¿?] [Habla al mismo tiempo que el Sr. Alcalde].

01:19:25 D. Luis Manuel Partida Brunete

Y Sr. Concejal, yo le agradezco muchísimo que usted reconozca todas las buenas cosas que hemos hecho. Y por supuesto, le ha dicho el Concejal, el portavoz, y con buen acierto, que el municipio (yo eso lo digo siempre) es algo vivo, pero el transporte es la leche. Y estamos siempre haciendo cosas. Y es evidente que tenemos que hacer un parking como Dios manda en el Aquopolis, para que?, poner allí, pues a lo mejor unos servicios o unas cosas? Algo hay que hacer y mejorarlo, porque donde lo queríamos hacer, por no tener competencias no lo podemos hacer, porque no tenemos en materia de? Si tuviera?, si fuera un municipio que tuviera más de 50.000 habitantes de derecho, sí hubiéramos tenido la competencia para poderlo hacer, pero si quieren nos los inventamos los?, pero como hay que certificarlo, no nos lo podemos inventar, así que? Y estamos hablando siempre y mejorando la mate?, el transporte en Villanueva de la Cañada, siempre, en función de las competencias que tiene y las que derivan de otros. Y es lo que estamos haciendo siempre, estamos hablando con el Consorcio. Ahora vamos a tener? Una salida del tren no va a llegar aquí, olvídese. No sé si dentro de cien años llega, no lo sé, entonces el transporte a lo mejor lo hacemos volando todos pero, desde luego, pero no por un sistema ferroviario. No, no, es verdad. Olvídese, no hay masa social para que sea rentable económica y socialmente. Lo de menos es lo económico, porque el transporte no es rentable de ninguna forma. El transporte está subvencionado. El que viene aquí está subvencionado por más del 50%, con más del 50%. Bueno, pues muy bien, pues me alegro que lo sepa. Si se cobrara lo que realmente? el transporte, pues sería, sería?, pues no lo podríamos pagar o habría mucha gente que no lo utilizaría porque no lo puede pagar. Entonces, estamos tratando el tema de llegar con un medio ferroviario, bien Cercanías, bien el Metro, a Boadilla, como bien ha dicho el Concejal, o a Puerta de Hierro, que es por donde yo me inclino y se inclinan otros como yo, Alcaldes, de llegar hasta ahí con un parking disuasorio. Hay varios anteproyectos, como?, hay un proyecto para soterrar la rotonda de comunicación con la M-50, la M-503, el Puerta de Hierro, las conexiones con Majadahonda y Boadilla y las conexiones con Villanueva de la Cañada y lo que está detrás de Villanueva de la Cañada. Es un proyecto hecho pero costosísimo, pero costosísimo, pero hay que hacerlo, habrá que buscar el momento, habrá que hacerlo. Hay que hacerlo porque es necesario, porque los atascos que se forman ahí, cada día más, que se forman ahí en esa rotonda, son terribles, y sobre todo los accidentes que hay, afortunadamente no de daños a las personas, pero sí daños a los coches y demás. Tenemos que evitar todo eso. Y en eso en este momento estamos trabajamos algunos Alcaldes con?, tanto con la Consejería como con Presidencia, para ver si lo desatascamos de alguna forma. Pero todo es un problema principalmente económico, económico, que lo sepamos, económico, que es costosísimo, ¿vale? Sr?, sí, sí, cierre, por favor.

01:23:08 D. Jorge Arredondo Eizaga

No, no, si son?, no, si son?, van a ser 10 palabras, 12 a lo sumo. Mire, está claro que hay soluciones de medio plazo y de largo plazo que hay que ir planteando, y luego hay soluciones de corto plazo que también hay que plantear. Y lo que hemos planteado es una solución, una instancia de largo plazo o de medio plazo y una instancia de corto plazo, simplemente, hemos planteado ambas, ambas alternativas.

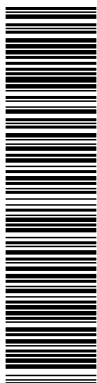
01:23:28 D. Luis Manuel Partida Brunete

Muy bien. Sr. portavoz del Partido Popular.

01:23:31 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque




DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 53 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal-ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

53



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Yo muy breve?

01:23:32 D. Luis Manuel Partida Brunete

Para cerrar.

01:23:33 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

? y permítame el tono jocosos, llegan antes el transporte con drones que el ferroviario, sinceramente, vamos a ver, no?, casi con drones es más fácil porque no pasan por el río este..., tenemos una barrera natural que es difícilmente salvable, por suerte o por desgracia. De cualquier forma, es que no podía dejar de comentar lo que ha dicho de la línea 627, cambiarla de BurgoCentro a la otra, a la de [¿?], no, no, porque es que esa línea tiene que entrar en el Bus-VAO, y en el Bus-VAO entra donde entra y tiene que llegar a Madrid porque el que esa línea, una vez que llega a Las Rozas, tarde 15 minutos en llegar a Madrid, ó 12 minutos en llegar a Madrid, es precisamente porque va por el Bus-VAO. Pero es que esa línea también tiene paradas ahí y tiene paradas en La Quinta del Sol. No, no, es que eso no lo podemos meter por Doctor Calero, no tiene nada que ver, eso?, para eso está la 626. Y el aparcamiento del Aquopolis, como ha dicho el Alcalde, es que ya se está usando, o sea, no está asfaltado, no está no sé qué, pero está perfectamente esplanado y ahí aparcan del entorno de los 30, 40, 50 coches diarios. Estamos valorando la posibilidad de ponerle unos focos y unas cámaras, iluminarlo, para que la gente tenga la sensación?, que yo creo que no hay sensación de inseguridad pero, no obstante, creemos que eso incluso podría mejorar, porque sí que es verdad que la gente que normalmente se va allí como última parada, se va casi de noche porque tiene que ir temprano. Gracias.

01:25:10 D. Luis Manuel Partida Brunete

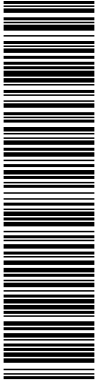
Bueno.

01:25:15 D. Jorge Arredondo Eizaga

A ver si nos?, a ver, el Sr. portavoz del Partido Popular, de la estación de Cercanías de Majadahonda al Bus-VAO hay incorporación directa, vamos a ver si? No?, y en Doctor Calero, y en Doctor Calero hay un carril Bus-VAO, ¿eh?, en Doctor Calero hay un carril Bus-VAO(?) No, pero si yo lo que?, si yo lo que le estoy pidiendo es una conexión directa del núcleo urbano, porque está claro que la urbanización Villafranca del Castillo, si queda claro que son vecinos de Villanueva de la Cañada, está conectada con el Cercanías. Es que está claro, entonces se podrá potenciar, se podrá aumentar, se podrá hacer lo que sea. Ese?, ese núcleo del municipio ya está conectado, pero el núcleo urbano no, y necesitamos una conexión del núcleo urbano [¿?].

01:26:05 D. Luis Manuel Partida Brunete

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020 (745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> Página 54 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



54

Bueno, Sr?, señores, que nos diga el Consorcio qué es lo que procede, que son los que saben y tienen los medios para poderlo hacer. A ver, ¿votos??, vamos a votar la moción, procede. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues queda rechazada la moción con los votos a favor de Vox, y abstención del Partido Socialista Obrero Español, y los votos en contra de Ciudadanos y el Partido Popular.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C's, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de Vox y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

### **FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**8.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.** Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y treinta y uno de enero de dos mil veinte, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

**9.º.- PREGUNTAS.** Se formulan las que siguen:

01:26:56 D. Jorge Arredondo Eizaga

Simplemente tengo dos preguntas.

01:26:58 D. Luis Manuel Partida Brunete

Bien.

01:26:59 D. Jorge Arredondo Eizaga

[¿?] quería?, queríamos preguntar, para que se nos informe cómo se avanza con el famoso plan de movilidad interno, porque es otro tema de los que genera polémica, y simplemente queremos saber en qué estadio está ese plan de movilidad interior y si vamos a tener algún tipo de reunión o qué información se nos traslada a los Grupos Municipales. Y luego una segunda, simplemente porque en el Pleno anterior creo que fue cuando salió, que aclaremos que, cuando hablemos, por centrar el debate, que aclaremos qué entendemos por "población flotante".

01:27:31 D. Luis Manuel Partida Brunete

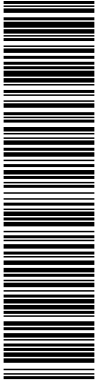
¿Cómo?

01:27:32 D. Jorge Arredondo Eizaga

Que aclaremos qué entendemos por "población flotante", porque no es lo mismo entender por "población flotante" aquellos ciudadanos que están empadronados en otros municipios y disfrutan de los servicios del municipio de Villanueva de la Cañada, que nos consta que pasa, porque son servicios muy buena calidad; o aquellos ciudadanos que residen en Villanueva de la Cañada sin estar empadronados en Villanueva de la Cañada, lo cual genera un coste que no repercute, porque las reglas de gasto están en función de la población empadronada. Nada más.

01:28:04 D. Luis Manuel Partida Brunete

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 55 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

55

Pues en la última pregunta, a la siguiente le?, a la primera le contesta el portavoz. A la última: la "población flotante" es la que viven y no están empadronados, y hay muchos que viven y no están empadronados, muchos, bastantes, que residen al menos durante? Sí, sí, pero en este caso 10 meses, 11 meses, y no se empadronan, que son principalmente los universitarios, y que demandan servicios que tenemos que tener sobredimensionados para poderlos atender. Y otra, como es la sanidad, como es la cultura, como es el deporte, como es la limpieza, como es?, pues todo lo que conlleva la vida de un ciudadano, ¿no? Y otra es el centro europeo de la agencia?, el Centro de Investigación de la Agencia Europea del Espacio, que de los 500, casi 500 investigadores que hay, el 75% son franceses, alemanes, belgas, italianos?, de cualquier país que compone la agencia y que vienen al menos?, con proyectos que no dura ninguno menos de cinco o seis años, y que muchos de ellos, pues no se empadronan y viven en la zona. Se empadronan cuando tienen necesidad de una plaza escolar?, pero los que no tienen esa necesidad, pues?, a veces por desidia o porque viene el cabeza de familia y la unidad familiar la deja en su país de origen?, y están demandando servicios igual como otros cualquiera, ¿vale?, eso es la "población flotante". Sr. portavoz del Partido Popular.

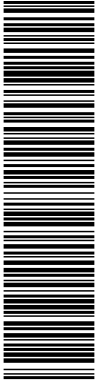
01:29:46 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

Muchas gracias, Sr. Alcalde. Si?, al Sr. portavoz de Vox, si lo que se refiere con el "plan de movilidad" era lo relativo a los pasos la senda ciclable, las distintas calles?, todo esto se están encargando las señales y está haciendo. Y también en cuanto al tema de cambios de sentido de calles, pues recientemente hemos?, se ha dado instrucciones para que se cambie el sentido de la Calle Picasso, en el entorno de la Calle Picasso, que había ahí un problema, que tenía?, había una calle de dos direcciones y parecía procedente hacerlo en una sola dirección. Y el resto, tenemos otra propuesta por parte de algunos vecinos con la Calle Roncesvalles, que también nos están hablando de cambiar el sentido de los vehículos y se le ha mandado, lógicamente, una vez informado por la Policía y por los servicios técnicos, se ha mandado a los vecinos para que opinen, entre otras cosas porque al final son?, van a ser los beneficiados y/o los perjudicados y por lo tanto queremos saber su opinión. Si lo que se refiere con eso es esto?, y si es otra cosa, usted dirá.

01:30:48 D. Jorge Arredondo Eizaga

En su momento se habló de hacer un plan, de trabajar en un plan sobre la mo?, un plan genérico sobre la movilidad interior del municipio, porque también genera bastantes distorsiones. Entonces, pues creo que sería interesante, y se acordarán ustedes porque creo que independientemente de cuando se funde una bombilla (y esto ya lo discutimos en un Pleno, no lo voy a repetir), cuando se fue una bombilla, lo que hay que hacer es poner la bombilla, independientemente que haya que revisar todo el sistema de alumbrado, ¿vale? Entonces, yo lo que?, se quedó en esto y por eso preguntaba simplemente. Y respecto a la población flotante, me agrada lo que me dice el Sr. Alcalde porque, no sé, entre todos debíamos de trabajar para ver cómo se puede resolver

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-9908C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 56 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

56

este problema del padrón, porque al final genera también unas limitaciones económicas importantes, y si no que me corrija el Sr. Interventor.

01:31:38 D. Luis Manuel Partida Brunete

Sobre todo es en las aportaciones del Estado.

01:31:41 D. Jorge Arredondo Eizaga

Efectivamente.

01:31:43 D. Luis Manuel Partida Brunete

Del Estado principalmente, [¿hablo?] de otras instituciones, pero el Estado en el reparto recibimos en función de los habitantes?

01:31:49 D. Jorge Arredondo Eizaga

21.000, 21.000.

01:31:51 D. Luis Manuel Partida Brunete

? de los que tengamos, ahora más de 21.000, pero de los que tengamos en función del número de aulas escolares, en función de la situación del municipio geográficamente, en función de las comunicaciones, en función del esfuerzo fiscal que haga cada municipio? Ahí entran muchos determinantes a la hora de ese reparto, ¿vale? Más preguntas. ¿Ruegos?

**10.º.- RUEGOS.** Se formulan los que siguen:

01:32:19 D. Jorge Arredondo Eizaga

Hoy tengo?, hoy tengo de todo.

01:32:21 D. Luis Manuel Partida Brunete

Venga, "a Dios rogando y con el mazo dando".

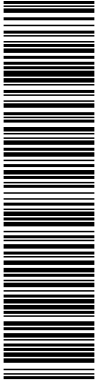
01:32:23 D. Jorge Arredondo Eizaga

No, no, simplemente es un ruego. Vamos a ver, ha habido un error porque el día 23 de enero por sede electrónica se presentó una moción. Esa moción, por lo que sea, pues se ha quedado sin pasar el este, al Pleno. Lógicamente el criterio de urgencia no se iba a aprobar, porque era contra un Grupo Político y entonces, evidentemente, no se me ocurre plantearla, pero sí que tratemos de evitar al máximo estos errores. El error es humano y nos puede pasar a todo el mundo, con lo cual tampoco tenemos más problema, pero que sí tratemos de evitarlo, nada más.

01:32:52 D. Luis Manuel Partida Brunete


Ha habido un error, como bien ha dicho, bueno, pues de las personas, que han cambiado, y al cambiar las personas, pues algo? Pero de todas formas tuvo usted la oportunidad, el día de las Comisiones, de haberlo dicho y en ese mismo momento lo habíamos introducido sin ningún problema, en las Comisiones Informativas, no hubiera habido ningún problema.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 19_02_2020</b> <b>(745383) 12.01.01/2020/0002</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P3TU4-99O8C-46NKB</b> Fecha de emisión: <b>9 de marzo de 2020 a las 14:21:58</b> <b>Página 57 de 57</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 13:15 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 09/03/2020 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/03/2020 14:00



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

57



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

01:33:11 D. Jorge Arredondo Eizaga

No, porque el trámite de urgencia no lo va a aprobar un Grupo al que le voy a [¿?].

01:33:14 D. Luis Manuel Partida Brunete

Lo?, bueno, bien, pero lo podemos aprobar todos los demás, ya digo, que no es unanimidad.

01:33:19 D. Jorge Arredondo Eizaga

¿El trámite de urgencia??

01:33:20 D. Luis Manuel Partida Brunete

Es mayoría, es mayoría, ¿vale?, o sea, que se hubiera aprobado, se hubiera aprobado de cualquier forma?

01:33:25 D. Jorge Arredondo Eizaga

[¿?] [Habla al mismo tiempo que el Sr. Alcalde].

01:33:26 D. Luis Manuel Partida Brunete

? pero, bueno, esto, como bien usted ha dicho, "no es cebada que se descabece", lo traemos al próximo Pleno y listo. A ver, ¿alguna cosa más? Señores, muchas gracias, que tengan un buen día y que?, y que hasta la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente**  
**en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas**  
**identificados en el encabezamiento del presente documento**